

IGLESIA Y REVOLUCION: UN ESTUDIO ACERCA DE LA ACTUACION POLITICA DEL CLERO PORTEÑO EN LA DECADA 1810-1820

INTRODUCCIÓN

Cuando nos proponemos analizar el tema de la actuación política de la Iglesia en el período 1810-1820 tenemos la sensación de que estamos trabajando sobre una temática muy sencilla y acerca de la cual puede agregarse muy poco. El tema de la actividad de los eclesiásticos en la Revolución ha sido profundamente estudiado dándose, incluso, la repetición de temas y metodologías por diferentes autores. Por otro lado, y buscando una nueva perspectiva de acercamiento que contribuya novedosamente a la historia política de la etapa revolucionaria, vemos que el tema adquiere una complejidad inusitada. Complejidad que viene dada por varios motivos: en primer lugar, porque los historiadores que se ocuparon del tema se preocuparon más en probar la adhesión de los clérigos a la revolución sin preguntarse siquiera si la revolución es una sola, o, por el contrario, si hay tendencias en su seno que busquen adhesiones para imponerse a quienes se enfrentan. En segundo lugar, porque la Iglesia es concebida, a pesar de que numerosos hechos podrían hacer pensar lo contrario, como un sólido bloque donde los enfrentamientos son personales y puntuales, sin imaginarse que podrían estar reflejando u ocultando distintas posturas o proyectos políticos, además de estar representando luchas por el poder en el seno de la institución.

Como paso inicial de nuestra tarea vamos a hacer un brevísimo, y seguramente incompleto, examen de los planteos

generales de los textos que, a nuestro juicio, han resultado los más importantes por sus aportes al tema.

En este sentido, podríamos agrupar la bibliografía en cuatro rubros diferentes: a) las obras de carácter general; b) las que tratan el tema específico de la Iglesia en relación con la Revolución de Mayo; c) aquellos textos que indagan el aspecto biográfico de clérigos que actúan en este período y d) aquellos que abordan aspectos especiales o problemas puntuales de la Iglesia en esta época.

Entre las primeras —denominadas obras de carácter general— sobresalen dos ejemplos. En primer lugar, la *Nueva historia Eclesiástica Argentina* de Juan Carlos Zuretti¹, es un trabajo encarado de forma tal que abarca cronológicamente desde la conquista hasta el siglo XX, en donde analiza los temas sobresalientes del desarrollo de la Iglesia en la Argentina, seleccionando aquéllos que le permiten destacar el beneficioso papel que cumplió esta institución en el territorio.

El otro ejemplo, la monumental obra de Cayetano Bruno, es encarada del mismo modo, con una vocación totalizadora de la historia eclesiástica nacional. Esta colección de *Historia Eclesiástica Argentina*, editada en varios tomos, propone un minucioso examen histórico, desde la conquista hasta la actualidad, en cada una de las diócesis, abarcando una amplísima gama de sucesos que incluyen a aquéllos en los que la institución jugó un rol discutible o polémico. El tratamiento de estos temas resulta por demás interesante ya que el autor los somete a profundas revisiones, utilizando tanto los argumentos que han servido para criticar a la Iglesia como aquellos que fueron empleados para elogiarla, sin que esto lo lleve a olvidar su carácter sacerdotal. Otro mérito de Bruno es citar una gran cantidad de fuentes y documentos para justificar sus apreciaciones, hecho que —además de darle solidez a sus razonamientos— facilita enormemente la tarea de investigación posterior.

1 Zuretti, Juan Carlos: *Nueva Historia Eclesiástica Argentina*. Buenos Aires, 1949.

En cuanto a aquellos artículos o libros que encaran específicamente el tema de la Iglesia en sus relaciones con la Revolución, la serie es mucho más larga pero también muy dispareja en cuanto a su calidad. De los numerosos trabajos que hemos leído acerca de este aspecto, seleccionamos algunos que exponemos a continuación. Tenemos, por ejemplo, la obra de Mons. Agustín Piaggio *Influencia del clero en la Independencia Argentina*², escrita en 1910 y presentada en un concurso literario que, según palabras de su autor, fue realizada para destacar la acción del clero en la revolución que hasta el momento era una página en blanco ignorada por los historiadores. Los principales apoyos de su estudio son el voto de los sacerdotes en el Cabildo Abierto del 22 de mayo, las oraciones pronunciadas en los aniversarios patrios y algunas anécdotas protagonizadas por curas revolucionarios.

Otro historiador, Juan Carlos Varetto, ubicándose en una línea contraria a la de los autores tratados, opina en su obra *Hostilidad del clero a la Independencia Americana*³ que la Iglesia estuvo en contra de la emancipación. Afirma que hubo algunos casos de clérigos vinculados a la Revolución, pero esto sucedió a pesar de ser clérigos y no por estar en la Iglesia. Abona sus afirmaciones con la orden de la Junta de predicar desde el púlpito en favor del nuevo orden y con la lista de algunos curas reaccionarios que él mismo confecciona. También cita a Piaggio cuando afirma que los clérigos debieron luchar contra la ignorancia, la rutina y la apatía de los pueblos y también contra la influencia poderosísima de sus colegas y aún de sus prelados.

Guillermo Furlong, en cambio, trata de contestar estas severas críticas con su artículo *Clero patriótico y clero apatriótico entre 1810 y 1816*. Afirma el jesuita que no hubo ni podía haber hombres antipatrióticos en mayo de 1810 debido a que la patria no nace en esta fecha sino que sólo es conce-

2 Piaggio, Agustín: *Influencia del clero en la Independencia Argentina*, Buenos Aires, 1934.

3 Varetto, Juan Carlos: *Hostilidad del Clero a la Independencia Americana*, Buenos Aires, 1922.

bida en el corazón de unos pocos, naciendo recién en 1816. Como la patria no había nacido aún, es un contrasentido afirmar que ya había curas que estaban en contra de ella; por eso lo más que se puede decir es que hubo sacerdotes apatrióticos. En otro artículo, el mismo autor prefiere estudiar la actuación del obispo Lué al frente de la diócesis; nos referimos a *Monseñor Benito Lué y Riega antes y después de 1810*. Ya en los primeros párrafos declara cuál es su objetivo: generar cambios en la imagen del prelado, analizando su conducta desde antes de 1810. Este trabajo es importante porque permite inferir las estrechas relaciones que existían entre el diocesano y los virreyes Liniers y Cisneros, como también la conducta mantenida por éste luego de los sucesos de mayo.

García Loydi, otro historiador vinculado a la Iglesia, escribió *El Clero en el Cabildo Abierto del 22 de Mayo de 1810*, en donde analiza la actuación de los curas en esta asamblea dejando fehaciente constancia de la existencia de un clero revolucionario. Entre las explicaciones que da acerca de esta situación esgrime aquella, acuñada por Rómulo Carbia, en la que afirma que esta adhesión a la Revolución se da por la frustración de los nativos al no poder alcanzar cargos altos en la estructura eclesiástica local.

Dejamos para el final de este rubro precisamente a Rómulo Carbia por considerarlo uno de los más importantes y serios investigadores que abordaron el tema que nos ocupa. Con su obra *La Revolución de Mayo y la Iglesia*⁴, cuya primera versión apareció en 1915, tercia en la polémica de la época acerca de si la Iglesia estuvo a favor o en contra de la Independencia, afirmando que hubo un clero revolucionario y uno reaccionario; que el apoyo a la Revolución viene de los curas nativos que no habían podido alcanzar cargos altos en la jerarquía porteña y que se hacen revolucionarios porque tenían una preparación intelectual acorde, recabada en base a libros prohibidos y viajes a Europa. También hace jugar un papel

4 Carbia, Rómulo: *La Iglesia y la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, 1945.

importante a las tensiones existentes entre el Cabildo Eclesiástico y el obispo, que son para él producto de la frustración aludida.

Toda esta serie de artículos que intentan legítimamente indagar este tema tan complicado presenta algunas dificultades. Una que aparece en casi todos los trabajos es una adhesión emocional bastante fuerte a la Revolución que termina por convertirse en una premisa de trabajo, impidiendo que los sucesos se conviertan plenamente en objeto de estudio. Junto a esto se presenta el problema de una escasa reflexión teórica acerca de lo que es una revolución, cuánto dura, cómo se lleva a cabo, cómo reaccionan sus adherentes y cómo sus opositores, etc., lo que hace muchas veces que los trabajos se conviertan en una sucesión de hechos anecdóticos con conclusiones poco claras.

En la categoría de obras que abordan el tema biográfico hay tres ejemplos dignos de mencionarse: Fassolino, Nicolás: *Vida y obra del primer rector y cancelario de la UBA, Pbro. Dr. Antonio Sáenz*; Gallardo, Guillermo: *El capellán de la Primera Junta Don José León Planchón*; y Ruiz Guiñazú, Guillermo: *El Deán de Buenos Aires, Diego Estanislao Zabaleta*. En los tres textos lo que se hace es una biografía de los sujetos al modo tradicional, tratando de resaltar hasta los aspectos más cotidianos de la psiquis de cada uno, que por tratarse de personajes «ilustres» se convierten en facetas importantes de personalidad. En ninguno de los tres hay un intento de profundizar en el estudio de la realidad histórica que rodea al sujeto ni de indagar en los aspectos más «sociales» de éstos, ya que seguramente eran referentes en su época.

La última categoría —trabajos que analizan temas específicos de la Iglesia en este período— se compone esencialmente de dos artículos: Tonda, Américo: *La Asamblea del Año XIII y la Comisaría de regulares*, y Carrasco, Jacinto: *La Comisaría General de Regulares en las Provincias Unidas del Río de la Plata*. En ambos textos sus autores analizan la

creación de esta institución y sus consecuencias para la Iglesia y ambos coinciden en que si bien esta comisaría representaba una violación del derecho canónico, no trajo efectos negativos para el clero por la honestidad de quienes desempeñaron los cargos en ella.

Estos son, en apretada síntesis, los principales textos —hay muchos más— que nos han servido para dar forma a nuestra investigación. Su importancia resulta de que, por un lado, nos han permitido ubicarnos en el estado actual del tema, —que hace mucho tiempo que no atraía la atención de los investigadores— y por otro lado, se han convertido en fuentes documentales en reemplazo de las escasas fuentes primarias que poseemos. Esta escasez obedece a la destrucción que se hizo en su momento del Archivo de la Curia de Buenos Aires, que nos ha producido un vacío documental difícil de reemplazar.

Tenemos la impresión, al reflexionar sobre nuestro objeto de estudio y la forma de abordarlo, que es muy complejo y que admite varias vías de análisis, ya que si nos acercamos críticamente a él es posible ver el entrecruzamiento de varios planos de acción política. En principio, una vía de análisis puede ser la de la posición de la Iglesia —estudiada a través de la actitud oficial de la institución, y por ello mismo concebida como única— en relación con los acontecimientos «laicos» generales. Otra vía puede ser, sin duda, el examen de la acción política interna, es decir la lucha por los espacios de poder en el seno de la institución. Pero hay una perspectiva más, y es la de relacionar ambos planos, porque es evidente que la sociedad laica —más aún en aquellos momentos— requiere definiciones de la Iglesia acerca de los problemas que afronta. En este sentido vemos que hay un doble juego de planos, por una parte toda la política interna de la institución, y por otra, los resultados de ésta en interacción con los acontecimientos políticos generales. Nuestro objetivo es tratar de captar ese doble juego y analizarlo lo más profundamente posible.

LA DINÁMICA DE LA POLÍTICA INTERNA DE LA IGLESIA

Hasta no hace mucho, pensar en la Iglesia como institución en cuyo seno existen tendencias, sectores, bandos o facciones que no siempre llegan a acuerdos y que incluso llegan a enfrentarse, era declararse anticlerical sin lugar a dudas. Afortunadamente hoy este prejuicio ha cambiado y existe consenso, aún en los sectores menos «aggiornados», en que realmente hay un juego interno de poderes que podemos llamar político. En efecto, muy lejos de lo que siempre se afirma, las unidades de poder dentro de la Iglesia no son unidades monolíticas sino que, por el contrario, la organización interna de la comunidad religiosa se basa en entidades con cierto grado de autonomía, subordinadas a otras más grandes (por ej. arzobispados, diócesis, curatos) u organizaciones paralelas independientes entre sí —provincias de regulares y diócesis por ejemplo—. Las relaciones entre estas estructuras, sus grados de dependencia y de autonomía y los límites de su independencia están cuidadosamente delineados por el Derecho Canónico; derecho que no cubre ciertas zonas grises, permitiendo la dinámica de las estructuras y convirtiéndose, a la vez, en fuente de conflictos ⁵.

LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO ECLESIAÍSTICO Y EL OBISPO

Para analizar la dinámica de la política interna de la Iglesia en la diócesis del Río de la Plata entre 1810 y 1820 es fundamental comprender una de sus principales aristas, que es la de las vinculaciones entre el obispo y el Cabildo Eclesiástico. Si bien estas relaciones terminan en 1812 con la

⁵ Para una profundización de este tema puede verse la obra de Bruno, Cayetano: *El derecho público de la Iglesia en Indias*, Madrid, 1948.

muerte del prelado, nos ayudan a entender la significación y el rol del Cabildo Eclesiástico, que será hasta la finalización de la sede vacante quien llevará adelante el gobierno de la diócesis a través de la designación del provisor⁶.

Podríamos decir que desde un primer momento hubo enfrentamientos entre el Cuerpo Capitular y Lué; ya a los diez meses de su consagración como obispo escribía a la Corte en Madrid:

“No he visitado mi iglesia catedral, aunque lo deseo, porque preveo graves dificultades en la reforma y arreglo de las obligaciones más esenciales.”⁷

De todos modos el primer choque importante se produce en octubre de 1805, cuando renuncia el doctor fray Cayetano Escola y queda vacante el cargo de secretario capitular. El Cabildo designa al doctor Sáenz, que aún no es sacerdote, e informa de ello al prelado para que despache el título correspondiente. En su respuesta, Lué afirma que son sus atribuciones admitir tanto la renuncia como la designación del nuevo secretario.

El Cabildo Eclesiástico, ante esta actitud, mantiene su decisión y solicita al obispo que despache el título porque si no se verá obligado a efectuar el nombramiento por sí solo, tal cual era la práctica hasta entonces.

Decidido a llegar a un acuerdo amigable, el Pastor so-

6 Debemos tener en cuenta las funciones y atribuciones de quienes ejercían el gobierno del Obispado. El obispo era el prelado superior de la Diócesis que era sufragánea de la Arquidiócesis de la Plata. Entre sus atribuciones se encuentra el poder pastoral, es decir, la posibilidad de adecuar a la realidad en que se inserta, el desarrollo de la Iglesia y de la prédica con el fin de intensificar sus efectos.

El Cabildo Eclesiástico era un cuerpo colegiado que se encargaba de la administración del culto en la catedral y secundaba al obispo en las actividades administrativas de la diócesis, por ejemplo, en la organización de las oposiciones, en la designación del provisor cuando el prelado se ausentaba, etc. Los cargos en el Cabildo se obtenían por oposición —especie de concurso— o por gracia y existían en un principio cuatro canonjías que implicaban alguna tarea específica adicional y el incremento de la renta del cargo. Las retribuciones estaban fijadas por el derecho canónico y la renta se obtenía de las limosnas y del diezmo.

7 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de Buenos Aires, 617, citado por Bruno, Cayetano: *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires, 1971, Tomo VII, págs. 124. El obispo Lué al ministro José Antonio Cebalero, Buenos Aires, 21 de febrero de 1804.

licita que un representante del Cabildo con plenos poderes mantenga una reunión con él, a fin de dar una solución al conflicto. Dicha reunión se lleva a cabo en enero de 1806. El representante capitular es el magistral Melchor José Fernández —declarado enemigo de Lué— y se acuerda que Sáenz debe renunciar bajo amenaza de no obtener de parte del obispo el presbiterado y que Fernández se encargue de la secretaría mientras tanto. Posteriormente, el canónigo Fernández informará que era intención de Lué designar uno de sus familiares en el cargo, cosa inaceptable para él ya que sus colegas «no habrían asumido como depositarios de sus confidencias a un comenzal del Pastor, de quien a cada paso recibían desmanes.»⁸

En diciembre de 1806, el Cabildo Eclesiástico nombra finalmente secretario a Sáenz, que es confirmado a principios de 1808 por la Real Audiencia de Buenos Aires.

Aquí termina el episodio, pero una muestra de que los choques y enfrentamientos continuarán con la misma intensidad la tenemos en 1808. A principios de marzo del citado año un grupo de clérigos cursa a S.M. un informe clandestino acerca de los procederes del obispo. Todo parece indicar que los impulsores del citado oficio eran el presbítero Sáenz y el presbítero Antonio Herrera y que, según informaciones surgidas del sumario mandado hacer por Lué, contarían con el visto bueno del canónigo Fernández.

El prelado, por su parte, en una exposición al monarca propone quitarle los oficios de secretario del Cabildo a Sáenz como pena por «la seducción de su clero y calumnias de su Obispo»⁹. A estas alturas, las cosas se habían complicado a tal extremo que el propio virrey Liniers terció con el fin de obtener una solución amistosa sobre la base de un acuerdo entre los bandos en pugna: la propuesta del virrey era la de

8 AGI, Audiencia de Buenos Aires, 152, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*, y Archivo del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires (en adelante ACE), Libro VI de Acuerdos, fols. 133 v y 137 v. M. J. Fernández al rey. Buenos Aires, 30 de octubre de 1806.

9 AGI, Audiencia de Buenos Aires, 317, citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...* El obispo Lué al rey. Buenos Aires, 9 de marzo de 1808.

destruir la representación de los clérigos y el sumario realizado por Lué, encareciendo sus méritos ante el Rey. Aparentemente aceptada la propuesta efectuada a los jóvenes sacerdotes, el trámite fracasará cuando el obispo haga pública su exigencia de que el Dr. Sáenz renuncie a la secretaría capitular a cambio de otro beneficio en la catedral o en la Diócesis, a su elección. Sáenz rechaza la pretensión del obispo, con lo cual el sumario sigue adelante. El provisor Mariano Zavaleta solicitó y obtuvo de Liniers el arresto de Sáenz en el Seminario.

Junto al expediente girado a España, Liniers dirige una carta al ministro de Gracia y Justicia en la que realiza una minuciosa y encendida defensa del obispo. De todos modos, a pesar del apoyo brindado por el virrey, la Real Audiencia de Buenos Aires falló en favor del recurso de fuerza interpuesto por Sáenz¹⁰. Por lo tanto, la decisión final correspondía al monarca, ejecutada a través del Consejo de Indias, que el 2 de mayo de 1810 dictaminaba que debía concederse la libertad al Dr. Sáenz sin perjuicio de seguir sigilosamente la investigación.

Hubo aún otro episodio que muestra las diferencias políticas entre el obispo y el Cabildo Eclesiástico. Este es quizás el menos personal y el más «político» de los incidentes que enfrentan a ambos contendientes. Se trata de los sucesos de mayo de 1810.

No es necesario relatar aquí los acontecimientos que llevan a los Cabildos abiertos del 22 y 25 de mayo de 1810. Sólo recordemos que en la reunión del 22, quizás la más importante desde el punto de vista político, se ven tomas de posiciones enfrentadas entre el obispo y el Cabildo Eclesiástico. Ese día comenzó la reunión con las formalidades de práctica,

10 Recurso de fuerza es una apelación a los tribunales no eclesiásticos por parte de un acusado cuando existen, según su interpretación, faltas a la formalidad del juicio o no se ha permitido la apelación al tribunal superior. Una profundización de este tema puede verse en Bruno: *El derecho público de la Iglesia...*, y ver también documentos de la Real Audiencia de Buenos Aires, Recursos de Fuerza, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA).

pasándose luego a la consulta y la discusión de la situación de las autoridades españolas. Posteriormente, se lleva a cabo la votación en base a la moción:

“Si se ha de subrogar otra autoridad a la superior que obtiene el Exmo. Sr. Virrey dependiente de la Soberana que se ejerza legítimamente a nombre del Señor Don Fernando VII, y en quién.”¹¹

El primero en votar fue el obispo, sosteniendo:

“Que el Exmo. Virrey continúe en el ejercicio de sus funciones sin más novedad que la de ser asociado para ello el Sr. Regente y el Sr. Oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires Don Manuel de Velazco, lo cual se entienda provisionalmente por ahora y hasta ulteriores noticias, sin perder de vista proporcionar aquellos medios que correspondan para que permanezca expedita la comunicación con las ciudades del interior del reino con arreglo a la proclama del Exmo. Cabildo.”¹²

El segundo clérigo en emitir su voto fue el canónigo Domingo Estanislao Belgrano, que afirmó que:

“Debe subrogar el mando superior que obtiene el Exmo. Sr. Virrey en el Exmo. Cabildo de esta Capital interín se forma la junta o corporación que debe hacerlo; cuya formación debe ser en el modo y la forma que se estime por el Exmo. Cabildo y que no quede duda de que es el pueblo el que confiere la autoridad o mando.”¹³

El resto de los integrantes del Cabildo Eclesiástico votó en forma similar a la expuesta por Domingo Belgrano y en algunos casos exteriorizando categóricamente su disidencia con el prelado¹⁴.

El resto del clero, excepto seis casos, votó con variantes la postura expresada por los capitulares de la catedral; 16 votos en favor de la cesación del virrey, 7 en contra y 1 indeciso. Los votos que se asemejaban al del obispo fueron el del padre provincial de San Francisco fray Ramón Alvarez, el guar-

11 AGN, Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, serie IV, tomo IV, pág. 125.

12 *Ibidem*.

13 *Ibidem*.

14 Puede citarse como ejemplo el caso del maestrescuela Fernández.

dián de la Observancia fray Pedro Cortinas, el prebendado De la Colina, el guardián de la Santa Recoleta fray Hilario Torres y el padre prefecto de los Betlemitas fray José Vicente de San Nicolás. El padre Julián S. de Agüero se retiró antes de que se llegara a la instancia de la votación.

Tanto el análisis de la votación del clero en el Cabildo del 22 de mayo como los hechos antes relatados —el conflicto por la secretaría capitular y el episodio del envío de un informe escrito con serias críticas acerca del prelado al rey¹⁵— podrían estar señalando la situación de profundo cuestionamiento en que se hallaba el obispo desde el comienzo de su administración. Quienes debían ser sus colaboradores más inmediatos —los integrantes del Cabildo Eclesiástico— eran sus más conspicuos enemigos que además, a partir de los relatos del desarrollo de la asamblea del 22 de mayo, quizás estuvieran liderando la oposición al prelado¹⁶ ya que no eran los únicos que disentían de él. Con fecha del 11 de febrero de 1809 —por ejemplo— la Junta de Montevideo y el síndico de la ciudad Bernardo Suárez elevan una exposición al Consejo; en dicho oficio se relata una visita pastoral de Lué a la Banda Oriental y el desagrado que causó tanto en feligreses como en curas¹⁷.

Pero, ¿cuáles eran los apoyos del obispo? En primer término, y sin lugar a dudas, el carácter oficial que le confería la designación real. En segundo lugar, quizás fueron sus aliados más importantes los virreyes. Tanto Liniers como Cisneros apoyaron al pastor en los cuestionamientos que le tocó

15 Para una profundización del estudio de estos sucesos, véase Bruno, *Historia de la Iglesia...*, para los dos más antiguos y el artículo de García Loydi, Ludovico: *El clero porteño y el Cabildo Abierto del 22 de Mayo de 1810*, en «Archivum», tomo IV, cuadernillo II, Buenos Aires, 1960 para el último.

16 No podemos afirmarlo con seguridad, pero el hecho de que el canónigo Belgrano fuera el segundo en votar fijando la posición contraria, con el fin tal vez de animar a los indecisos, podría sugerir algo en este sentido.

17 Este oficio se halla publicado en *Documentos relativos a la Independencia de la República Argentina. Asuntos Eclesiásticos*. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1912.

enfrentar¹⁸. Y por último unos pocos curas que no alcanzan a constituir una facción política.

¿Cuáles fueron, en cambio, los apoyos del cuerpo capitular? En casi todos los conflictos que debieron mantener sus armas eran, por un lado, un profundo conocimiento del Derecho Canónico, en cuyas interpretaciones nunca estuvieron disconformes ni la Real Audiencia de Buenos Aires ni el Consejo de Indias; aspecto que seguramente el obispo —ex militar— no dominaba en profundidad. Por otro lado, el Cabildo secular en todos los casos que tomó intervención, se declara finalmente en favor del capítulo religioso. Por último, creemos que en toda la diócesis, y a juzgar por la mala impresión que causaba el obispo, los curas tanto regulares como seculares visualizaban con mayor simpatía al Cabildo Eclesiástico que a su diocesano.

Si aceptamos que estos sucesos relatados, más allá de ser enfrentamientos personales, forman parte de uno mucho más general y de carácter político, podríamos pensar que en este sentido parece darse una similitud con lo que ocurre en el Cabildo Secular ya que en el eclesiástico estaríamos asistiendo a la representación más genuina de las aspiraciones del sector eclesiástico local, por lo menos en ese momento.

ACTITUD POLÍTICA DEL OBISPO DESPUÉS DE 1810

Luego de definirse la nueva Junta que gobernará el territorio y sobre todo luego de la compulsa de fuerzas que significó la semana de mayo, la situación política del obispo no era de las mejores. El hecho de haber representado quizás la mayor postura conservadora le granjeó la desconfianza de la Junta, que se manifestó en la negativa a la licencia que solicitó el prelado el 15 de junio de 1810, para efectuar la segunda visita

18 Ambos virreyes tuvieron destacada actuación en la defensa del obispo cuando éste debió afrontar los desórdenes planteados por el problema de la secretaría del Cabildo Eclesiástico y de la representación al rey.

pastoral de su gobierno a la Banda Oriental que había sido anunciada con anterioridad a los sucesos de mayo.

Esta medida, que se completa con la separación del obispo de las ceremonias en la Catedral y la prohibición de predicar hasta nueva orden, estarían indicando la cautela con que se movía la Primera Junta respecto del prelado.

Por otro lado, el gobierno realista de Montevideo solicita al diocesano una actitud más decidida en la lucha contra los que se manifestaban contrarios al régimen español. En diciembre de 1811 el obispo recibió de Vigodet la carta que extractamos:

“Ilustrísimo Señor: En vano sacrificaría mis desvelos para restituir el orden y la tranquilidad perdidos en esta Banda Oriental, y para sepultar hasta el más leve indicio de rivalidad, si los pastores eclesiásticos se empeñan en sembrar cizaña, en enconar los ánimos y en alterar el orden, persuadiendo a la rebelión a las leyes patrias. V.S.I. conoce cuán trascendentes son los daños que pueden surgir de una conducta tan abominable, escandalosa y contraria a las determinaciones de la Iglesia, y tan reprobada y punible por las leyes del reino (...)

Es preciso remediar estos desórdenes: venero el carácter sacerdotal, y por eso hago a V.S.I. esta exposición reservada, para guardar el decoro entre quienes no se hayan desacreditado, pero no puedo disimular por más tiempo, sigan en sus curatos y licencias los que se hallan en los expresados pueblos, a cuyo fin espero del celo eminente de V.S.I. que tomará por sí todas las providencias que reclaman nuestra religión y sacrosanta nación (...)”¹⁹

Ante esta situación de recelo por parte de la Junta porteña y de reclamo de una acción más clara por parte de Montevideo, ¿cuál será la actitud del obispo Lué?

En primer lugar, luego de haber recibido la notificación de la creación de la Primera Junta, envía una misiva a las nuevas autoridades con fecha 26 de mayo de 1810:

“Obedeceré a V.E., le cumplimentaré y felicitaré en cuanto me corresponda, prestándome a sus disposiciones, como autoridad superior del

¹⁹ Citado por Bauzá, Francisco: *Historia de la dominación española en el Uruguay*, Montevideo, 1897, III, págs. 169 y 419.

virreinato, hasta la congregación de la Junta General en la forma en que lo previene el bando publicado en esta capital el día de ayer (...) y en conformidad con lo dispuesto por las leyes divinas y humanas espero que V.E. se dé por satisfecha con esta mi sincera manifestación de obediencia a la autoridad constituida del virreinato...”²⁰

El texto es claro y no son necesarios comentarios al respecto. El prelado opta por otorgar un voto de confianza al nuevo gobierno, que por otro lado es legal.

El 12 de junio de 1810, el obispo dirige un oficio a la secretaría de la Junta solicitando una entrevista con ésta. Manifestaba que, estando al tanto de las especies adversas que circulaban respecto de él, deseaba mantener una reunión con los integrantes del gobierno a fin de sincerar y aclarar las cosas. La respuesta de la Junta no se hace esperar, comunicándole que se le complacería cuando fuera conveniente. A los pocos días Lué recibe otra nota mediante la cual el gobierno le comunicaba que habiendo trascendido al público las continuadas desavenencias existentes entre el Cabildo Eclesiástico y él, para escándalo de los fieles, había resuelto por providencia precautoria que se abstuviera de asistir a la Iglesia hasta tanto se tomase una resolución definitiva²¹.

Tiempo más tarde, el gobierno solicitó dos sacerdotes para capellanes de la expedición al Perú, uno de los cuales carecía de las licencias necesarias para hacerse cargo de su misión, debiendo otorgárselas el obispo. Respecto del primero, Mons. Lué no tiene objeciones para nombrarlo capellán. El otro candidato, el presbítero Albariño, que era quien no tenía las referidas licencias, debía dar un examen ante el obispo —requisito señalado por el Derecho Canónico para obtenerlas—. Refiriéndose a esta situación, el prelado escribe a la Junta:

“...si el sobredicho no estuviese preparado para sufrir su examen, podrá V. E. nombrar otro sacerdote confesor secular o regular que tenga

²⁰ Citado por Carbia, R.: *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, Buenos Aires, 1945, pág. 34.

²¹ Para un detalle más exhaustivo de esta situación puede consultarse el artículo de Furlong, Guillermo: *Monseñor Benito de Lué y Riega antes y después de 1810*, en «Archivum», Tomo IV, cuadernillo 2, Buenos Aires, 1960.

mis actuales licencias, y por el mismo hecho le concederé las facultades necesarias para con los individuos de dicha Expedición, esperando que V.E. se sirva prevenir a los agraciados concurrir a recibir sus despachos en mi secretaría.”²²

Estamos de acuerdo con la interpretación que de este hecho hace Furlong, al decir que hay mucha condescendencia en el proceder del obispo ya que cede todo lo que no le impide el Derecho Canónico, y deja al gobierno elegir a su gusto las personas que colaborarán en la expedición. En otras circunstancias podría haber señalado que no era incumbencia del Estado sino del diocesano, elegir quiénes podrían ser capellanes, o al menos podría haber sugerido que se le presentara un grupo de cinco individuos para que él eligiese los que creyere adecuados.

Posteriormente, en la «Gazeta Extraordinaria» del 3 de octubre de 1810²³ salía publicada la noticia de que

“El Ilmo. Obispo de esta Diócesis, Don Benito de Lué y Riega obió 30 onzas de oro para la colocación de la Biblioteca pública, por ahora y sin perjuicio de concurrir en lo sucesivo al aumento, perfección y conservación de tan útil establecimiento con numerario y con algunas obras de su librería o biblioteca.”

Semanas más tarde, el prelado envía una nota a la Junta lamentándose por no haber podido pontificar en el cumpleaños del Rey y que no lo podría hacer ni en el día de San Martín de Tours ni en el de la Inmaculada Concepción si el gobierno no tenía la bondad de permitirlo, y agrega que en caso de persistir la situación se autorizara al deán Funes para pontificar en su reemplazo²⁴.

Meses más tarde, en marzo de 1811, el obispo recibe una misiva con fecha 21 del mismo mes en la cual se le comunica:

²² *Ibidem*, pág. 502.

²³ «Gazeta Extraordinaria», 3 de octubre de 1810, págs. 11 y 12 en Biblioteca de Mayo, Senado de la Nación, Buenos Aires, 1960.

²⁴ AGN, Buenos Aires, X-3-1-12.

“Aproximándose el aniversario de los faustos días 24 y 25 de mayo del presente, tan marcables en la América, principalmente en esta Capital como época de su libertad civil, ha dispuesto la Junta solemnizarlos en un modo público correspondientes a la dignidad de su representación. Pero como el principal monumento de tan augusta y grata memoria ha de erigirse a los pies del Santuario para rendirle a Dios allí por la declarada protección de estas provincias, aquel profundo y respetuoso reconocimiento que en tales casos inspira la Sagrada Religión, ha acordado este gobierno, teniendo presente la mayor solemnidad de aquellos actos, que V.S.I. concorra esta tarde del 24 a las vísperas que han de celebrarse en la Iglesia Catedral, y el 25 a la **función solemne en que V.S.I. deberá pontificar** pudiendo al mismo tiempo en lo sucesivo asistir a ella como lo verificaba anteriormente procurando evitar en su celo, prudencia y autoridad aquellas divisiones que han mortificado tanto a esta superioridad mayormente cuando han sido promovidos en un tiempo tan respetable, bastando que se prefijen las reglas que se deben observar...”²⁵

Sin duda esta carta es más que sugestiva acerca de la situación política del prelado. Pero no nos detengamos en este análisis aún. Hay dos hechos, que echan más luz todavía acerca de este punto. El primero de estos sucesos es el que apunta el padre Gpillermo Furlong cuando remarca la profunda obediencia a la Junta que prestaba el diocesano, ejemplificada en el acto de quitar licencias sacerdotales a fray Manuel Aparicio²⁶, fray Mariano Perdriel y al presbítero Ramón Vieytes. Esta sanción había sido solicitada por la Junta ,aunque no había motivos para ella a la luz del Derecho Canónico, luego de los sucesos del 5 y 6 de abril de 1811.

El otro acontecimiento importante es el hecho que el gobierno nombre a Mons. Lué presidente del tribunal especialmente constituido para juzgar la conducta del obispo de Córdoba, Mons. Orellana. Esta asamblea estaba constituida

²⁵ *Ibidem*. El subrayado es nuestro.

²⁶ Sacerdote de destacada actuación el 25 de mayo de 1810 en el que algunos relatos lo ubican en las galerías externas del Cabildo, con dos pistolas en el cinto, impidiendo el ingreso junto a algunos soldados, de vecinos claramente adictos al antiguo orden.

además por casi todos los integrantes del Cabildo Eclesiástico e importantes teólogos y canonistas.

Es a partir del análisis de los hechos relatados cuando podemos sugerir una interpretación de la conducta del obispo Lué. Vemos que en principio el prelado, a pesar de las incitaciones del foco realista del Montevideo, se cuida muy bien de agredir a la Junta surgida del Cabildo del 25 de mayo e incluso de presionar a los clérigos que se hallan bajo su autoridad para actuar en contra del nuevo orden. Pero es evidente que a pesar de ello, el nuevo gobierno no confiaba en Lué y en lo que éste pudiera significar para la Revolución. Podría pensarse que el obispo, ante esta situación, intentó un acercamiento al nuevo orden. El hecho de que solicitara una reunión con la Junta para aclarar posiciones quizás sea un indicio en este sentido.

Pero recordemos que la Junta cobija en su seno dos tendencias bien diferenciadas que llegan a chocar, prevaleciendo en un primer momento la conservadora, representada principalmente por Saavedra. Para diciembre de 1810 este bando habrá desplazado a la facción Morenista —ala radicalizada— y posibilitado la incorporación a la Junta de los diputados del interior, entre ellos quien reemplazará al mismo Moreno en la dirección de la *Gazeta* y se convertirá en colaborador de Saavedra: el deán Funes.

En su proceder, Lué parece aprovechar la incorporación de Funes a la Junta para acercarse a la Revolución. En diciembre de 1810, en la carta que transcribimos antes, es el mismo obispo quien pide ser sustituido por Funes en la prédica del día de la Inmaculada Concepción y es luego de los sucesos del 5 y 6 de abril, al quitarles las licencias a los frailes Aparicio y Perdriel y al presbítero Vieytes, cuando parece demostrar su adhesión a la Junta Grande. Por la carta de mayo de 1811 que recibió el prelado para que fuese él quien oficiase los festejos religiosos del primer aniversario de la Revolución, podría pensarse que sus intentos de acercamiento fueron coronados con el éxito, y esto parece confirmarse si recordamos que el 10 de octubre siguiente será designado presidente del

tribunal que juzgará la conducta del obispo Orellana en Córdoba.

Es necesario recordar que —si bien nosotros tendemos a creer que el prelado había intentado acercarse con éxito a la Junta, cosa que se le facilita con el triunfo de la tendencia moderada y la incorporación del deán Funes a ella— no logra disipar completamente la desconfianza que había generado en un principio. Prueba de ello es que aun cuando se había hecho menos antipático para ciertos sectores revolucionarios, no se le permitirá salir de Buenos Aires para su visita pastoral.

No debemos olvidar tampoco que, a pesar de haber disipado parte de su imagen negativa, aún existen sectores que no lo aprecian en lo más mínimo. Por mencionar sólo un caso, recordemos al Cabildo Eclesiástico, algunos de cuyos miembros participan en tareas de la Revolución, que seguirá oponiéndose a su obispo hasta la muerte de éste, acaecida el 22 de marzo de 1812.

EL GOBIERNO DE LA DIÓCESIS Y EL CABILDO ECLESIASTICO ENTRE 1812 Y 1820

Con la repentina muerte del obispo, se trunca el acercamiento que este podría estar intentando hacia el ala conservadora de la Revolución y desaparece el principal adversario que tenía el Cabildo Eclesiástico en aquella época. De aquí en adelante, el gobernador de la diócesis —ahora en sede vacante— será designado por el capítulo catedralicio²⁷ hasta que se retomen las cortadas relaciones con Roma. Reunido el Cabildo Eclesiástico en pleno —para llevar a cabo la elección— discuten la forma y las condiciones en que se efectuará ésta. Previendo el presidente del Cabildo, que la sede permanecerá

²⁷ Ordenanza del Concilio de Trento que establecía que el Cabildo Eclesiástico debía designarlo en un plazo menor a los ocho días comenzando a contar desde la muerte del Prelado.

vacante por muy largo tiempo en razón de que las relaciones con Roma se mantenían a través de Madrid, ahora en guerra con sus colonias, además de que el Papa no se arriesgaría a designar un obispo para la diócesis de Buenos Aires pues esto supondría un virtual reconocimiento de la legitimidad del nuevo régimen, o al menos de un patronato con el gobierno revolucionario, se pregunta si se pondrán límites a la duración del mandato otorgado al provisor en sede vacante.

El otro tema que acompañó en el debate al de la duración del provisoriato, fue el de las facultades que se otorgarían a este vicario. Acerca de ambos problemas expuso su parecer el arcedebán Zamudio —que presidía el Cabildo por hallarse sin designar el deán—, opinando que la duración del mandato debía ser por el término de un año, procediéndose a una nueva elección finalizado este período. En lo que respecta a las facultades, estimó conveniente que el Cabildo Eclesiástico se reservase para sí la provisión de beneficios, la expedición de letras dimisorias, la presidencia de los capítulos de monjas y la visita canónica a los monasterios. Todos los miembros del Cabildo prestaron su conformidad a las opiniones vertidas por el Dr. Zamudio, decidiendo efectuar la votación el día siguiente²⁸. La votación se realizó mediante el sistema de voto cantado. Resultó electo por unanimidad el Dr. Diego Estanislao Zavaleta, comunicándose la novedad al gobierno²⁹. Este, en respuesta inmediata, contesta que no le satisfacían las circunstancias en que se realizó la elección y ordena que:

“Aunque es de la mayor satisfacción a esta Superioridad la elección de la digna persona del Dr. Don Diego E. Zavaleta, siendo dicha elección ilegal por las restricciones a que se la afecta, contraria a declaraciones terminantes, no ha lugar a su confirmación; y preven-gasele al Venerable Cabildo elija en los términos que ordena el Derecho Canónico y declaraciones posteriores sobre la materia.”³⁰

28 ACE, Libro VII de Acuerdos, fol. 95 vta.

29 *Ibidem*, fols. 96, 97 y 98.

30 AGN, Culto, 1812.

Los integrantes del Cabildo Eclesiástico, de amplia experiencia en roces de este tipo con el fallecido obispo, deciden contestar de inmediato la nota del gobierno que ellos juzgan equivocada. En primer término afirman que han participado a la superioridad cuál era la persona en la que ha recaído la elección:

“...por un mero aviso, que no para solicitar la confirmación del nombramiento recaído en el Dr. Zavaleta...”³¹

Argumentan en su favor un antiguo juicio similar —el caso del provisorato del Dr. Don Francisco Tabau— en que la resolución viene dada por una real cédula de 1798 que fija la exención de los Cabildos en sede vacante, de solicitar la confirmación del Real Patronato. En lo que respecta a las facultades, los canónigos afirman que ignoran la existencia de disposiciones que la invaliden y que los autores más importantes abonan la práctica de hacer las reservas que parezcan convenientes, tal como lo testimonia el Archivo y los ejemplares de las demás catedrales.

La respuesta del gobierno llega al día siguiente, y según Américo Tonda:

“... sus términos trasuntan la actitud de quien exige obediencia y no atiende reclamos...”³²

Acerca del tema de la confirmación del provisor por parte del Triunvirato sus integrantes dicen que:

“... los señores del Cabildo no debieron suponer que el Gobierno ignorase el tenor de las Reales Cédulas —y más adelante también advierten que— es preciso que el Cabildo esté persuadido del grado de autoridad que reside en el Gobierno de las Provincias Unidas para derogar una disposición del Consejo de Indias. Con lo que se hace inconducente cualquier otra explicación sobre el particular.”³³

31 ACE. Libro VII de Acuerdos, fols. 98, 99.

32 Tonda, Américo: *La Iglesia argentina incomunicada con Roma. 1810-1858*. Santa Fe, 1965, pág. 28.

33 AGN, Culto, 1812.

y sobre la limitación temporal con que se acotó la elección del provisor opinan que:

“... es lo más opuesto (...) a la práctica, lo que más resiste el derecho natural y el literal contexto del Capítulo 16, ses. 24 del Concilio citado.”

por lo que esperan que se haga sin pérdida de tiempo la elección con arreglo al Derecho Canónico y se comuniquen en forma «para su superior confirmación»³⁴.

La respuesta del Cabildo Catedralicio enviada ese mismo día es por demás interesante:

“... sin embargo las decisiones que hay en la materia, la Superioridad quiere atribuirse a todo trance la potestad de confirmar al gobernador del Obispado en Sede Vacante (...) De consiguiente nada se adelantará con reclamaciones y convencimientos por justos, puntuales y cumplidos que estos sean. No queda otro arbitrio que la obediencia. Insistir involucraría exponer nuestras personas a un atropellamiento —y agregan que obedecen— bajo protesta de recurrir bien fuese a la Asamblea inmediata, siempre que tuviese facultades para conocer en el negocio, o bien al Congreso General de las Provincias.” Concluyen que “el Capítulo no ha logrado constituir Vicario en su primera elección, mas se propone conseguirlo en esta segunda: para lo cual ha hecho el sacrificio de abandonar la opinión que se había formado en su conciencia. En efecto, ha entrado en un nuevo nombramiento, lo ha ratificado en el mismo benemérito Dr Don D. E. Zavaleta acordando que previa confirmación civil, se le despache el título de Provisor y Vicario Capitular sin limitación alguna de tiempo ni facultades...”³⁶

Sin duda los integrantes del cuerpo capitular no desconocían sus derechos y no era la primera vez que recurrían a la autoridad política en defensa de sus intereses. Por ello, luego de instalada la Asamblea del Año XIII, y tras ser informados por el provisor Zavaleta de que había expedido letras dimisorias³⁶, los canónigos disponen que el secretario capitular saque

34 *Ibidem*.

35 ACE, Libro VII de Acuerdos, fols. 99-101.

36 Son letras o cartas que los Prelados otorgan para que sus súbditos puedan recibir las Ordenes Sagradas en obispos lejanos.

copias y ordene los papeles necesarios para promover un expediente ante la Asamblea General Constituyente. Trámite que finalmente, tras varios meses, no se lleva a cabo ³⁷.

Luego de tres años de ejercer el provisorato «a satisfacción del Cabildo», el Dr. Zavaleta renuncia a su cargo aduciendo razones de salud, la que le es aceptada en la reunión del 4 de febrero de 1815 ³⁸. Antes de proseguir con la elección del nuevo prelado, el arcedebán presidente propone someter a discusión si la designación sería con plenas facultades o con algún tipo de restricción. Es necesario aclarar que esta vez no se hizo referencia al problema de la confirmación por la autoridad civil. En este sentido, ya se había adelantado al Director Supremo que pedirían la confirmación del electo.

Luego de tratar el tema, los capitulares decidieron elegir vicario provisor al canónigo tesorero Valentín Gómez sin ningún tipo de restricción temporal ni jurisdiccional. La elección de Gómez fue comunicada de inmediato al director supremo Alvear, quien con la misma celeridad aprobó lo actuado, de tal modo que ese mismo día —9 de febrero de 1815— asumió el nuevo provisor electo.

Unos meses más tarde, el 15 de abril de 1815, Alvear debe dejar el cargo de Director Supremo y con él todos sus adictos. Varios canónigos sufrieron el destierro, entre ellos Valentín Gómez que, previa renuncia a su cargo, no volvería hasta un par de años más tarde y con él el magistral padre P. Vidal y el segundo racionero Santiago Figueredo. También debieron alejarse de Buenos Aires el ex-secretario de la Curia, Gervasio Antonio de Posadas, y Juan Larrea —antiguo morenista adherente a Alvear ahora—, todos de indudable peso en la Asamblea General Constituyente.

Nuevamente se reunió el Cabildo Eclesiástico a efectos de proveer la sede vacante el día 25 de abril de 1815. Del mismo modo que en los casos anteriores, se trató el tema de las limi-

37 ACE, Libro VII de Acuerdos, fols. 116-116 v.

38 *Ibidem*.

taciones con que se conferiría el cargo. El chantre Belgrano se manifestó en contra de lo decidido para con el Dr. Gómez y se pronunció en favor de las restricciones; con él coincidieron los canónigos Careaga y Roo mientras que el ex-provisor Zavaleta —quien había gobernado la diócesis sin restricciones por orden del Triunvirato— se opuso a este parecer. Finalmente se acordó que el vicariato sería por un lapso de dos años, sin determinar nada acerca de las facultades. Se pasó al trámite de la elección, siendo favorecido por la votación el Sr. José León Planchón³⁹.

Esta designación fue objetada por el Dr. Sáenz que ahora era miembro de la Junta de Observación, por considerar al candidato de «pública ineptitud y ninguna ciencia». El gobierno, haciéndose eco de la protesta de Sáenz, ordena, por decreto del 23 de noviembre de 1815, una nueva elección desaprobando la anterior.

Del mismo modo que en casos anteriores cuando el Concilio Capitular recibía una orden del gobierno, y sobre todo del poder ejecutivo, reacciona preparándose a resistir. Planchón, para evitar el conflicto, renuncia, *motu proprio*, el 4 de diciembre de ese mismo año.

En una nueva reunión del Cabildo Eclesiástico, llevada a cabo el 9 de diciembre, vuelve a intentarse la elección de un nuevo provisor y vuelve también a tratarse el tema de las facultades que el cuerpo capitular habría de reservarse para sí a la luz del Derecho Canónico. Como observó un historiador:

“... el capítulo está por dar el segundo paso. Conquistado el primer objetivo —la limitación del tiempo— avanza hacia el segundo, la limitación de las facultades.”⁴⁰

En el acta de ese mismo día, los canónigos dejan constancia de la decisión tomada:

39 ACE, Cuerpo IX, acuerdo del 25 de abril de 1815.

40 Tonda: *La Iglesia argentina...*, pág. 37.

“... el nuevo Provisor y Vicario capitular, eligiendo ejerciese dicho cargo sólo por el tiempo de dos años con toda jurisdicción y facultades, exceptuando la de conceder el uso Pontifical a los Obispos, la de conceder licencias para entrar Religiosas, y la de dar dimisorias para Ordenes con arreglo a lo dispuesto en Cédula de diciembre de 1796, quedando con ellas este Cabildo.”⁴¹

Evidentemente, los señores del Cabildo sentían que había pasado mucho tiempo y sucedido muchos cambios como para seguir obedeciendo la decisión del Primer Triunvirato en lo que respecta a las limitaciones del vicariato y con este problema resuelto iniciaron la votación. Esta favoreció al Dr. Luis Chorroarín, quien no aceptó el honor de gobernar la diócesis, Reunidos una vez más al día siguiente, la suma de sufragios benefició al Dr. Don Julián Segundo de Agüero, que no fue confirmado por el gobierno. Finalmente, tras una nueva elección, es designado y confirmado por la superioridad el Dr. Domingo Victorio de Achega, que también declinó el honor de asumir el cargo aduciendo como causas su juventud e inexperiencia. Los canónigos respondieron con una invitación lisa y llana a asumir el cargo el 19 de diciembre de 1815⁴².

Dos conflictos iban a caracterizar las relaciones entre el nuevo provisor y el concilio catedralicio. El primero de ellos trata, una vez más, sobre el tema de las facultades restrictas del prelado. El suceso estalla cuando una mujer recurre al Cabildo Eclesiástico solicitando el ingreso al convento de las Capuchinas. Por nota del 15 de junio de 1816 advierte a los canónigos que de ahí en adelante deberán abstenerse de admitir este tipo de presentaciones y acerca de las limitaciones a sus facultades declara:

“... son írritas por el acto solemne con que se me dio posesión del provisorato. Pese a las opiniones de los canonistas parciales enemigos de la ley y a los acuerdos, ellos no forman derecho, ni tienen el peso del Tridentino...”⁴³

41 ACE, Cuerpo IX, Acuerdo del 9 de diciembre de 1815.

42 *Ibíd.*, Acuerdos del 15, 16 y 18 de diciembre de 1815.

43 ACE, Cuerpo III, Oficio de Achega al Cabildo, 15 de junio de 1816.

El mismo día, envía una nota al secretario de Estado adjuntándole el oficio enviado a la catedral. En dicha nota solicita el auxilio y la defensa de la superioridad en favor de «las leyes y el Provisor» que se siente vulnerado por las «dispensas clandestinas del Cabildo»⁴⁴. La nota pasó a manos del asesor letrado del Cabildo Secular y el 28 de junio el gobierno ordena que se remita al Cabildo el expediente a los fines expresados en la providencia librada por el asesor.

La respuesta del cuerpo capitular, que lleva fecha del 8 de julio, es manifestación muy clara de la actitud que anima a dicho organismo:

“... Este cuerpo había pensado convidarlo para dilucidar el problema de las insignificantes limitaciones de su despacho, evitando de este modo que trascendiesen al público las roturas de Paz entre el Provisor y el Cabildo...”

El Cabildo estaba muy lejos de perturbar las graves atenciones del magistrado y promover un escándalo. V.S. en cambio, comenzó las hostilidades y ha querido que lo sepa todo el mundo. A V.S. se le imputarán las consecuencias. Entre tanto... sostendremos lo que sin desviarnos de la ley creemos haber acordado... en serias resoluciones. Y absténgase de tomar providencias contrarias a las restricciones de su despacho, pues en caso contrario el Cabildo publicará nulidad de todo cuanto haga y tomará las demás providencias a que está autorizado por derecho.”⁴⁵

El provisor, seguramente impresionado por la dureza de la nota recibida, insiste en solicitar por no puestas las limitaciones a su despacho. El Cabildo, por su parte, haciendo gala de su erudición y experiencia en estos temas, rebate uno a uno los argumentos del prelado.

Previendo que los canónigos no dejarían fácilmente sus posiciones y que en última instancia llevaba las de perder, ya por la práctica en estos asuntos del cuerpo capitular, ya por el deterioro de su prestigio ante los fieles, Achega prefiere un arreglo amistoso. Para ello solicita una entrevista con el

44 Citado por Tonda: *La Iglesia argentina...*, pág. 39.

45 ACE, Cuerpo II.

Cabildo Eclesiástico, entrevista que es concedida de inmediato. Lo que sigue es imaginable: un acuerdo con mutuas alabanzas basado en una aceptación de la posición del Cuerpo Capitular ⁴⁶.

En diciembre de 1817 el provisor Achega notifica al cuerpo capitular la pronta expiración de su mandato. El 22 de ese mes se reunieron los canónigos y luego de darle las gracias por los servicios prestados se avocaron a la elección del nuevo vicario. No escaparon tampoco esta vez a la costumbre de tratar el tema de las limitaciones a las facultades con que se otorgaría el cargo. A excepción del Dr. Gómez —que había recuperado su cargo perdido con el destierro que se le impuso a la caída del alvearismo— todos votaron por mantener las restricciones tanto en el período como en las facultades. Los votos favorecieron al cura de la Concepción Juan Dámaso Fonseca y la toma de posesión ⁴⁷, luego de obtener la confirmación del director supremo Pueyrredón, se verificó el día 25 de diciembre de 1817.

Este nuevo provisorato transcurrió tranquilamente y sin conflictos de poderes. Seguramente esta tranquilidad le valió a Fonseca el premio de la reelección otorgada por el Cabildo Eclesiástico. Reunidos una vez más el 31 de diciembre de 1819, confirmaron la decisión ⁴⁸. Este mandato finalizó por renuncia del Vicario, que había visto agravado su estado de salud y solicitado permiso para dejar el cargo, permiso que le fue concedido el 11 de agosto de 1821.

46 El otro conflicto a que aludíamos entre el vicario y el Cabildo Catedralicio es de orden litúrgico. Luego de la declaración de la Independencia, surge la inquietud en algunos curas de cambiar el calendario litúrgico por entender que el existente responde a un estado colonial, dada la abrumadora presencia de santos españoles. Achega se hizo eco de esta inquietud y por supuesto el Cabildo Eclesiástico puso reparos. El resultado fue un nuevo fracaso del prelado, en el que no vamos a profundizar detalles. Si es de interés del lector puede consultarse la obra de Tonda, *La Iglesia argentina...*

47 Fonseca había rechazado el cargo, alegando la existencia de una real cédula que sólo admitía curas para la designación de vicarios en caso de necesidad, su salud precaria y su carencia de Doctorado en Derecho Canónico. De todos modos, los canónigos le reiteraron su ofrecimiento y Fonseca finalmente aceptó. ACE, Cuerpo IX, Acuerdo de 25 de diciembre de 1817.

48 ACE, Cuerpo IX, Acuerdo del 31 de diciembre de 1819.

Cuando iniciábamos el análisis del período 1812-1820, que para nosotros comienza luego de la muerte del obispo Lué y que finaliza con las vísperas de la reforma, decíamos que había desaparecido el rival más enconado a que debió enfrentarse el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires desde principios de siglo. Pero ello no significó, los hechos relatados lo muestran muy a las claras, la desaparición de los conflictos como cabría esperar. A estas alturas nos preguntamos ¿cuál es el origen de estos antagonismos? ¿Los conflictos que mantiene el Cabildo Eclesiástico con el obispo son de la misma naturaleza que los que mantiene con el vicario? ¿Cuál es la causa que los produce? y sobre todo ¿qué consecuencias generan en la esfera de gobierno de la diócesis?

Los hechos parecen mostrar que lo que busca el Cabildo es convertirse en un polo de poder importante en el Obispado para cogobernarlo, y, por qué no, gobernarlo ante la situación de sede vacante. En este sentido, podría verse una continuidad entre los conflictos mantenidos con el obispo Lué y los que surgen luego de su muerte, ya que si bien los motivos por los que se suscitan estos antagonismos parecieran ser distintos, la dinámica de los mismos es similar: en todos los enfrentamientos lo que siempre termina haciendo el Cabildo Eclesiástico es reivindicando su accionar, además de reservarse importantes facultades, justificando todo muy sólidamente en base al Derecho Canónico⁴⁹.

Es probable que una consecuencia de esto sea un paulatino y no siempre lineal incremento de poder de los canónigos⁵⁰, que en su conquista llegan a desgastar el prestigio del obispo —que por otro lado no era demasiado carismático— y terminan gobernando la diócesis con plenos poderes y por qué no, también al provisor de turno.

En este largo proceso de ensanchamiento de la esfera de poder del cuerpo capitular, los sucesos de mayo son un hito

49 Obsérvese que todos o casi todos los miembros del cuerpo capitular son doctores en Derecho Canónico y que son muy respetados, incluso por la Real Audiencia.

50 Recuérdese el incidente con el primer Triunvirato al nombrar provisor a Zavaleta.

que le servirá para desgastar un poco más al ya vapuleado obispo, quien deberá esperar qué cauces toman los hechos para articular una respuesta, acercándose políticamente más a Funes y a Saavedra que a Moreno y sus adláteres.

LA ASAMBLEA DEL AÑO XIII Y LA POLÍTICA ECLESIAÍSTICA

Al analizar el período 1810-1820 desde el punto de vista de la Iglesia surge indudablemente la necesidad de darle un espacio destacado a la Asamblea del Año XIII. ¿Por qué sólo a la Asamblea y no dedicarle esfuerzos especiales también al Congreso de Tucumán o incluso a aquel que sancionó la Constitución de 1819? La respuesta es quizá un tanto obvia, ya que es indiscutible que la Asamblea realizó una muy importante obra en materia eclesiástica, materializada a través de importantes medidas concretas.

En cuanto a la política eclesiástica de la Asamblea tomada en conjunto, es fácil distinguir dos aspectos diferentes pero que deben ser estudiados en conjunto —análisis inédito hasta ahora— ya que abordar la cuestión política propiamente dicha y la economía en sus implicaciones mutuas, nos dará una visión más acabada del asunto.

El primer aspecto que intentaremos abordar es aquel relacionado con la organización política interna de la Iglesia. En este sentido, hay una serie de decretos que abordan el tema de las autoridades eclesiásticas; serie que comienza con aquél del 15 de marzo de 1813:

“La Asamblea General ordena que el Poder ejecutivo [reúna] todos los antecedentes que haya sobre comisarios de regulares existentes en España y sobre los de cruzada en orden al ejercicio de su autoridad: exigiéndose el correspondiente informe del Provisor y de los preladados regulares a efectos de que expongan a la mayor brevedad su opinión en orden a si pueden nombrarse inquisidores generales, vicarios castrenses, comisarios de regulares y comisarios generales de cruzada; y

si puede comunicárseles la facultad con que deban ser investidos, indicando los términos, como igualmente los medios que puedan adoptarse, para que las mencionadas autoridades existentes y de presentación real en España cesen del todo en el ejercicio de su jurisdicción en el territorio de las Provincias Unidas. Firmado Tomás Valle presidente, Hipólito Vieytes secretario.”⁵¹

Es evidente que el problema de las autoridades de la Iglesia en el marco del nuevo orden de cosas era aún un asunto pendiente y la Asamblea, decidida a darle una solución, solicitaba opiniones y pareceres a los propios interesados. En la sesión de 12 de abril siguiente se presenta un proyecto que será aprobado:

“En el orden del día se discutió la moción hecha por el ciudadano Gómez para que revocase la Real Cédula del 29 de diciembre de 1796 en la parte que prohíbe a los Provisores en sede vacante dispensar los intersticios para los órdenes sagrados... Con presencia de estos y otros prolixos razonamientos... Se resolvió lo siguiente:

Decreto: La Asamblea General Constituyente deroga la cédula de 29 de diciembre de 1796 en la parte que prohíbe a los Provisores en sede vacante dispensar los intersticios para los órdenes sagrados. Firmado Pedro Agrelo presidente, Hipólito Vieytes secretario.”⁵²

El lector se preguntará qué tiene que ver esto con el tema del gobierno de la diócesis. Si nos retrotraemos a una parte ya tratada en el texto, vemos que aquí se fija por decreto una atribución del provisor, atribución que antes era patrimonio del Cabildo Eclesiástico. Es de notar que la actitud tradicional del capítulo catedralicio porteño era la de no desprenderse de ninguna de sus facultades, pero además es llamativo que este decreto sea impulsado por un canónigo que se integró al cuerpo el 29 de diciembre de 1812. Finalmente no podemos olvidar que el clérigo Valentín Gómez, es también partidario notorio de Alvear.

Varios días más tarde, el 4 de junio, la Asamblea deja asentado en actas que:

⁵¹ Ravignani, Emilio: *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, 1937, tomo I.

⁵² *Ibidem*.

“... hallándose de hecho cortada toda comunicación entre el territorio de las Provincias Unidas y su antigua metrópoli; declarada la guerra de ésta contra aquéllas, el mismo derecho natural de acuerdo a la más imperiosa necesidad autorizaba la independencia de toda autoridad eclesiástica que tuviese el mencionado carácter (ser autoridad de presentación real); no debiendo examinarse sino el modo de suplirlas conforme al Derecho Canónico y a nuestras actuales circunstancias. Sobre estas premisas se acordó lo siguiente:

Ley: La Asamblea General declara que el estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata es independiente de toda autoridad eclesiástica, que exista fuera de su territorio, bien sea de nombramiento o de presentación real. Firmado Vicente López presidente, Hipólito Vieytes secretario.”⁵³

El 16 de junio siguiente la Asamblea completa los asuntos pendientes, en especial el modo de suplir las autoridades eclesiásticas:

“**Ley:** La Asamblea General Constituyente declara que las comunidades de religiosos de las Provincias Unidas del Río de la Plata quedan por ahora y mientras no se determine lo contrario en absoluta independencia de todos los prelados generales existentes fuera del territorio del estado.

2do. La Asamblea General prohíbe, que el Nuncio Apostólico residente en España, pueda ejercer acto alguno de jurisdicción en el estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata

3ro. La Asamblea General ordena, que habiendo reasumido los reverendos Obispos de las Provincias Unidas del Río de la Plata sus primitivas facultades ordinarias, usen de ellas plenamente en sus respectivas Diócesis, mientras dure la incomunicación con la Santa Sede Apostólica. Firmado P. Vidal presidente, Hipólito Vieytes secretario.”⁵⁴

Vemos, analizando los decretos citados, que el Congreso va dando respuesta paulatinamente —en el lapso de tres meses— al problema de las autoridades religiosas. En principio, la intención es reunir información y sobre todo tantear las opiniones de aquellos que en definitiva soportarían las reformas. Más tarde se fijarían dos principios fundamentales: la

⁵³ *Ibidem.*

⁵⁴ *Ibidem.*

independencia de las autoridades eclesiásticas metropolitanas y la prohibición de que estas realicen actos de gobierno en el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Al mismo tiempo afirma en el terreno doctrinario, la idea de que los obispos *recuperan* las facultades otorgadas al Papa.

Pero el decreto más importante quizás, en lo referente al gobierno de los eclesiásticos, será aquel que lleva fecha del 28 de junio de 1813:

“Ley: La Asamblea General Constituyente ordena (...) que el Supremo Poder Ejecutivo nombre un comisario general que recibirá la plenitud de su autoridad de los reverendos Obispos y Provisores en sede vacante, la ejerza en las expresadas Comunidades Religiosas de cualesquiera orden que sean, en los mismos términos y casos en que lo hacían aquellos Generales y Comisarios.

2do. El Comisario General de Regulares convocará a la brevedad posible a los Prelados conventuales del Alto Perú y a demás vocales que juzgue en acción a sufragar conformidad a lo que la ley exige en los casos de una naturaleza semejante para proceder a la elección de Vicarios Provinciales, autorizados al efecto, y subdelegando en los que resulten electos las facultades necesarias para el gobierno de sus respectivas provincias. Firmado Vicente López presidente, Hipólito Vieytes secretario.”⁵⁵

Mediante este decreto-ley se crea en el territorio la institución de la Comisaría General de Regulares, que podríamos definir de un modo *sui generis* como la creación de una autoridad máxima para el clero regular, con jurisdicción sobre todas las órdenes y con potestad sobre todas las autoridades locales de éstas.

El Poder Ejecutivo nombró, el 29 de noviembre de 1813, mediante una resolución que lleva la firma de Nicolás Rodríguez Peña, Juan Larrea y Gervasio Antonio Posadas, al primer comisario, el franciscano fray José Casimiro Ibarrola. También, en una circular aparte con fecha del 6 de diciembre, se nombraron tres secretarios que secundarían a Ibarrola en su tarea. Ellos eran el franciscano fray Hipólito Soler, el dominico

⁵⁵ *Ibidem.*

fray Valentín de San Martín y el mercedario fray Juan Manuel Aparicio.

La aceptación de la nueva autoridad y la delegación en ella de las facultades correspondientes por parte de los obispos y provinciales de las diversas órdenes, aunque fue generalizada, presentó algunos problemas.

El provisor Zavaleta, de la diócesis de Buenos Aires, el mismo que se benefició con la derogación parcial de la real cédula de 1796 solicitada por Gómez y sancionada el 12 de abril, otorgó inmediatamente y sin reparos las facultades requeridas. Del mismo modo procedió el provisor de Salta, José Alfonso Zavala, reemplazante del obispo detenido Videla del Pino.

El obispo de Córdoba, Antonio Orellana, que cuando fue consultado acerca de la creación de la Comisaría recomendó recurrir a Roma, concedió en esta oportunidad la potestad:

“He venido en conceder, como concedo, al Rdo. Fr. Casimiro Ibarrola la facultad que puedo, supliéndola hasta que se pueda recurrir a la Silla Apostólica, para que ejerza interín en toda mi Diócesis las funciones de Comisario General de Regulares, en los mismos términos y casos que lo han hecho los que residen extraña jurisdicción y con la misma dependencia de mi autoridad y en los mismo términos y casos que la han tenido de Su Santidad y todos y cualesquiera Comisarios Generales, mientras recupera aquél su libertad.”⁵⁶

Las facultades concedidas son condicionales, se deben arbitrar las medidas que permitan recurrir a la Santa Sede. Esto es importante porque luego será retomado por el propio obispo en ocasión del nombramiento del segundo comisario general de Regulares.

Pero hubo quienes resistieron el surgimiento de una autoridad general para los regulares, fueron los clérigos del convento de San Carlos, franciscanos igual que Ibarrola. El comisario debió cruzar varias notas para finalmente obtener la obediencia de los frailes. Uno de sus argumentos fundamentales

⁵⁶ Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

fue el apoyo del director Posadas, quien ante un recurso de los conventuales respondió que:

“Había que someterse a dicho Comisario, porque ninguna corporación debe existir en el territorio de las Provincias Unidas independiente de las autoridades constituidas en él.” ⁵⁷

Por su lado, el padre Ibarrola escribía el 28 de septiembre al guardián Francisco Viaña:

“Cuando la soberana Asamblea creó el oficio de Comisario General de Regulares tuvo muy presente todo lo que el derecho dispone en foro competente, bulas pontificias, legislación regular y demás que alegan los padres misioneros y no obstante esto, sancionó la creación de la Comisaría General.” ⁵⁸

Finalmente, tras un trámite prolongado, los franciscanos de San Carlos terminaron por reconocer a la nueva autoridad ⁵⁹.

El 12 de enero de 1815 muere Ibarrola, luego de lo cual fue necesario designar un nuevo comisario. La elección efectuada por el director supremo Alvear recayó en el dominico fray Julián Perdriel, provincial de su orden. Quiso el nuevo comisario asegurarse el reconocimiento de todos, tanto de regulares como de seculares, para ello solicitó por oficio del 9 de febrero de 1815 la reafirmación de su potestad:

“Habiendo el Supremo Director del Estado tenido a bien nombrarme Comisario General en el distrito de sus provincias, lo comunico a Vuestra Señoría, en solicitud de que se sirva autorizarme repitiendo para mi mayor satisfacción y seguridad las facultades indispensables para llevar adelante aquel ministerio.” ⁶⁰

⁵⁷ AGN, Buenos Aires, X-4-7-4.

⁵⁸ Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*

⁵⁹ Para una descripción más profunda de estos sucesos puede verse la obra de Bruno y los artículos específicos de Tonda, Américo: *La Asamblea del Año XIII y la Comisaría de Regulares*, en «Historia», número 36, Buenos Aires, 1964; y de Carrasco, Jacinto: *La Comisaría General de Regulares en las Provincias Unidas del Río de la Plata* en «Archivum», Tomo 1, cuadernillo 2, Buenos Aires, 1943.

⁶⁰ Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*, pág. 57.

En general, los destinatarios de la solicitud reconocieron sin problemas la autoridad del nuevo comisario, excepto el obispo de Córdoba, Mons. Orellana, quien esta vez se declaró decididamente en contra de la nueva institución a pesar de haber reconocido la legalidad del primer comisario. Al respecto decía:

“Fueron después nulas...; expiraron mis tales facultades, desde aquel feliz momento de la libertad del Santo Padre; o por lo menos desde que hubo aquí noticia positiva de ello.”⁶¹

Junto a esta negativa aparece la del guardián del convento de San Carlos, fray Joaquín José Carrera, quien le comunicaba la suspensión de su obediencia por haber emanado su autoridad del depuesto director Alvear, al que calificaba de «intrigante nulo y erecto arbitrariamente en soberano». También hacía sentir su voz en desacuerdo el provisor Planchón, que invocaba las palabras de Orellana, afirmando que:

“... son a mi juicio convincentes y yo me hallo totalmente conforme con el dictamen y el parecer del Ilmo.”⁶²

También plantearon su oposición los clérigos de la congregación capitular de la orden seráfica, que llegó al extremo de ventilarse en la Cámara de Apelaciones, con resultado negativo para Perdriel.

Se hallaba en estas disputas el comisario, cuando solicitó una licencia por tres meses el día 30 de abril de 1816, licencia que no llegó a cumplir, falleciendo el 25 de mayo de 1816 en el convento de Buenos Aires.

El golpe final a la Comisaría de Regulares partió de las órdenes de Franciscanos y Mercedarios, que se dirigen al Congreso de Tucumán a través de un documento de 7 folios. El Congreso, luego de aceptada la demanda, nombra a una comisión —conformada por fray Justo Santa María de Oro, Felipe

61 *Ibidem*, pág. 59.

62 *Ibidem*, pág. 60.

Antonio Iriarte e Ignacio Castro Barros— encargada de examinar el tema y cuyo dictamen final será declarar válidas las protestas generalizadas efectuadas en contra de la Comisaría. En el dictamen solicitaban además, que fuese suprimida la Comisaría de Regulares derogando el decreto de la Asamblea del Año XIII, que quedaran sin efecto los beneficios y graduaciones concedidas a varios religiosos y que abandonara la guardianía de la Observancia y la Recoleta fray Francisco de Paula Castañeda y fray Esteban Soto, impuestos por el difunto comisario. Finalmente, el Congreso, acabó por suprimir la Comisaría el 8 de octubre de 1816 comunicándoselo al director supremo.

Si analizamos la obra de la Asamblea desde el punto de vista de una diócesis en sede vacante como lo era la de Buenos Aires, notamos que una de las primeras medidas —la derogación parcial de la real cédula de 1796— significó un recorte de poder al Cabildo Eclesiástico. Si a ello añadimos la creación de una nueva jurisdicción en el seno de la Iglesia —la Comisaría de Regulares— a la que las autoridades «tradicionales», es decir obispos y provisos, ceden parte de sus facultades en propio detrimento, podemos concluir que en este período el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, se vio más limitado que nunca, incluso que cuando tenía que lidiar con el obispo⁶³.

Si admitimos la considerable influencia que tiene el alvearismo dentro de la Asamblea General Constituyente, pruebas en este sentido serían, además de los numerosos diputados alvearistas —Larrea, Gómez Perdriel, Vidal, etc.— el hecho de que el mismo Alvear y antes su tío Posadas fueron designados director supremo por ella, podríamos decir que el alvearismo comparte esta política y en relación con ella es interesante analizar las posturas tanto del obispo Orellana como de los provisos Zavaleta y Planchón. El primero, cuando

63 De todos modos creo que la contrapartida es un beneficio económico más amplio, ya que la gruesa decimal, de ahora en más se dividirá en tres y no en cuatro como antes.

debe dar sus facultades al comisario Ibarrola lo hace, dejándonos la impresión de que accede porque no le queda más remedio; él mismo declara que las había otorgado:

“... porque se me impuso miedo grave para concedérselas, como podría informar el Rdo. señor maestro Fray Domingo Leyva que fue uno de los que (...) me instó con grande encarecimiento a que pasara por ello en obviación de mayores males y perjuicios que sabían que debían sobrevenir...”⁶⁴

Pero luego, cuando se le solicitaron las facultades para el padre Perdriel, se negó taxativamente, alegando que había que recurrir la Silla Apostólica por las vías expeditas de Londres o Portugal.

Del mismo modo, el provisor Zavaleta⁶⁵ es el primero en aprobar las facultades de Ibarrola, y Planchón —su sucesor— se apega y reproduce la negativa de Orellana. Es una rara coincidencia que los dos dictámenes favorables —el de Zavaleta y el primero de Orellana— se dan a fines de 1813 y principios de 1814, apogeo de Alvear, y los dos negativos —el de Planchón y el de Orellana nuevamente— unos meses antes de su caída.

En cuanto a la derogación del decreto que daba origen a la controvertida Comisaría, es sugestivo recordar que quienes solicitaron la anulación fueron, junto a algunos mercedarios, los franciscanos del convento de San Carlos, con quienes San Martín tenía muy buenas relaciones. La afinidad de estos curas y San Martín había nacido cuando los granaderos utilizaban el convento como refugio antes del combate de San Lorenzo y se había prolongado tiempo más tarde, cuando la Asamblea del Año XIII expulsa a aquellos españoles que no tuvieran carta de ciudadanía y es el propio Libertador quien les tramita a todos ellos, que eran españoles, el mencionado

64 Citado por Bruno: *Historia de la Iglesia...*, pág. 53.

65 Recordemos una vez más que es quien se beneficia con la derogación parcial de la real cédula de 1796.

documento ante las autoridades ⁶⁶. Debemos añadir a lo dicho que uno de los principales colaboradores que tuvo el Ejército de los Andes, fue el franciscano fray Luis Beltrán.

En cuanto a los mercedarios, también allegados a San Martín, además de prestar importante ayuda económica al Ejército Libertador, oponen tenaz resistencia al reemplazo —ordenado por el director supremo Alvear— de San Martín por el coronel Perdriel en el gobierno de Cuyo.

Es innecesario describir el enfrentamiento entre Alvear y San Martín y es difícil demostrar que dicho enfrentamiento tuviera su manifestación en la esfera eclesiástica, pero es innegablemente llamativo que fueran los curas allegados a San Martín los que solicitasen la anulación de la obra religiosa de la Asamblea del Año XIII, en la que creemos que el Alvearismo tuvo mucho que ver.

EL CLERO DE LA DÉCADA DE 1810-1820

Estos son los acontecimientos políticos más importantes que, a nuestro juicio, signaron la actuación política del clero en esta década, tanto en lo que hace a su relación con los sucesos que se desarrollan en general, como a los que tienen que ver con la vida interna de la Iglesia porteña. Pero más allá de describir lo que acaeció, nos preguntamos cuáles son las explicaciones profundas que dieron lugar a que las cosas se desarrollaran de este modo, seleccionando del conjunto de razones posibles, aquéllas que puedan surgir del análisis de los antecedentes biográficos de los sacerdotes que nos ocupan. Este examen, además de ilustrarnos sobre las experiencias vitales comunes como lugares de estudios o de nacimiento, nos ayuda a definir el clero como sujeto histórico, paso imprescindible antes de intentar cualquier explicación acerca de su conducta.

⁶⁶ Ver González, Rubén: *Las Ordenes religiosas y la Revolución de Mayo*, en «Archivum», tomo IV, cuadernillo 1, Buenos Aires, 1964, pág. 32.

Los datos que analizaremos a continuación son tomados de los más importantes y difundidos diccionarios biográficos que existen en circulación acerca de los hombres que han tenido algún rol en nuestra historia ⁶⁷. La metodología empleada es la siguiente: en primer lugar examinaremos la información sobre el conjunto general de religiosos que tienen actuación política en Buenos Aires en la década que va de 1810 a 1820. Ya que no tenemos datos precisos sobre la estructura de la población blanca urbana para el período, en su reemplazo utilizaremos esto como marco de referencia. A continuación confrontamos este grupo con lo que sabemos de aquellos que fueron convocados para el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 ⁶⁸ y también con los que votaron en ese momento por la cesación del virrey. Asimismo, en algunos casos, incursionamos en el examen de los curas que se manifestaron en favor del virrey siguiendo el voto del obispo ⁶⁹ y, finalmente, analizamos también el grupo que hemos identificado como partidario de la facción alvearista.

Acerca de los clérigos, las cifras de la época nos hablan de alrededor de unos 549 religiosos ⁷⁰ para Buenos Aires, de los cuales nosotros hemos seleccionado 44 casos. Las circunstancias que nos obligaron a esta selección giran en torno a las dificultades que se derivan pues si nos basamos en el universo mencionado, obtendríamos conclusiones deformadas debido a que no todo el grupo tiene actuación política. Nuestro conjunto de 44 casos surge de un listado en el que confluyen todos aquellos que fueron convocados para asistir al Cabildo

67 Pueden verse, entre otros, los trabajos de: Jesús Palacio, Eudoxio de: *Los diecisiete mercedarios de mayo*, Buenos Aires, 1946; Furlong, Guillermo: *Clero patriótico y clero apatriótico entre 1810 y 1816*. Buenos Aires, 1936; Saldaña Retamar, Reginaldo: *Los dominicos en la Independencia Argentina*, Buenos Aires, 1947.

68 Elegimos los que integraron el Cabildo del 22 de Mayo porque desde el punto de vista político se decide el comienzo de la autonomía en el territorio y porque hay muy buenos estudios de la votación de ese día que nos facilitaron el trabajo.

69 Esto lo hacemos sólo cuando nos referimos a ciertas variables ya que no siempre tenemos un volumen aceptable de datos.

70 Cifra dada por José Luis Moreno y Leandro Gutiérrez para 1778 en *La estructura social de la Iglesia porteña*, en *Historia Integral Argentina*, Tomo 1, Buenos Aires, 1980.

Abierto del 22 de mayo de 1810, más todos los integrantes del Cabildo Eclesiástico. Sumamos a éstos el elenco completo de vicarios provisionales que fueron designados entre 1810 y 1820 y la totalidad de los integrantes de la Comisaría General de Regulares. Cabe destacar que todos ellos son los mismos que participan como diputados en la Asamblea del Año XIII y en el Congreso de Tucumán.

En lo que respecta al grupo alvearista, fueron incluidos en él todos aquellos clérigos que son desterrados a la caída de Alvear y quienes tuvieron cargos en la Comisaría General de Regulares. Es lícito aclarar que puede ser que haya algún sacerdote más que sea partidario de esta facción pero no lo hemos podido detectar fehacientemente por lo que no lo hemos incluido, basándonos sólo en los que presentan seguridad.

No hemos intentado el análisis de otros grupos políticos más allá de los mencionados porque la individualización de integrantes de otras facciones —saavedristas o conservadores, morenistas, sanmartinianos, etc.— se hace difícil, aportando sólo datos y conclusiones inseguros además de confusos.

En cuanto a las variables tratadas, la lista se compone de apellido y nombre, fecha de nacimiento, origen, primer lugar de estudios, segundo lugar de estudios y tercer lugar de estudios. Apellido y nombre nos fueron útiles para buscar los datos en las fuentes por un lado, y para inicializar la información en el conjunto obtenido al finalizar el rastreo de casos.

La fecha de nacimiento nos ha servido para efectuar el cálculo de la edad en 1810 de los integrantes de nuestro universo⁷¹. De todos los años posibles seleccionamos 1810 para este cálculo porque es el año en el cual se produjo un hecho político importante que plantea una «divisoria de aguas» en cuanto a la conducta posterior, ya sea por adhesión o no al nuevo orden.

71 En base a la edad pretendemos abordar la cuestión de la generación en relación con las conductas políticas asumidas que aparecen en muchos textos, vinculándose la juventud con la vocación revolucionaria.

Nos ha interesado analizar también el lugar de nacimiento de estos individuos desde un punto de vista cuantitativo ya que sobre el origen y la distribución de cargos han girado la mayoría de las explicaciones sobre la existencia de un clero adicto a la Revolución, sin que el tratamiento de la información haya sido, a nuestro juicio, satisfactorio.

Seguidamente nos preocupamos por examinar los lugares de estudio donde se formaron estos sacerdotes, ya que tratándose de religiosos es importante el sesgo filosófico-ideológico de la instrucción que recibió cada uno. Aclaremos que no vamos a hacer un estudio ideológico profundo del aspecto educacional, sólo analizaremos dónde fueron formados los distintos grupos y qué regularidades aparecen en este sentido ⁷².

Para analizar el origen elaboramos cuatro cuadros, uno del universo (44 casos) —Cuadro 1—, otro para los convocados el 22 de mayo de 1810 —Cuadro 2—, uno más con la información relativa a aquellos que votaron por la cesación del virrey —Cuadro 3— y añadimos el Cuadro 4 con datos sobre los que apoyaron la continuidad ⁷³.

Comparando la información de los cuadros siguientes vemos que en el universo los porteños alcanzan el 52,27% (23 casos), en el grupo general de 1810 llegan al 58,33% (14 casos) y en la facción de los revolucionarios al 75% con 12 casos; es decir, que hay una sobre-representación de los porteños respecto del universo en el Cabildo Abierto del 22 de mayo y esta tendencia se acentúa si analizamos la composición de los revolucionarios.

Los sin datos llegan a sobrepasar el 20% de los casos en total, descendiendo al 12,50% (3 casos) para el grupo que actuó en 1810, sin que haya ningún caso para los revolucionarios.

72 Es necesario aclarar que en todos los casos hemos calculado la composición porcentual de cada variable, pero sin perder de vista las cifras absolutas, ya que al trabajar con porcentajes en universos muy pequeños, mínimas variaciones absolutas generan cambios relativos grandes.

73 Denominaremos revolucionarios a los que opinaron que el virrey debía cesar en sus funciones y realistas a los que votaron para que la máxima autoridad local continuase. Más allá de lo discutible que puedan ser ambos términos, nos apoyamos en ellos por una cuestión de comodidad.

Cuadro 1⁷⁴

Origen del grupo universal

Lugar	Total	%
Buenos Aires	23	52,27
Interior	4	9,08
Uruguay	2	4,54
España	6	13,63
Sin datos	9	20,45

Fuente: Elaboración propia en base a las fuentes citadas.

Cuadro 2

Origen de los convocados el 22 de mayo de 1810

Lugar	Total	%
Buenos Aires	14	58,33
Interior	2	8,33
España	5	20,83
Uruguay		
Sin datos	3	12,50

Fuente: Idem.

Entre los realistas, los españoles son el 42,85% (3 casos), los porteños el 16,66% (1 caso) y los sin datos 42,85% (3 casos).

Estas cifras nos estarían indicando en primer lugar —cosa que podrá corroborarse fácilmente con los cuadros siguientes delante— que cualquier conclusión en base al origen de los cabildantes religiosos de 1810 se asienta sobre un universo

⁷⁴ Composición real del cuadro: Buenos Aires 23 (52,27%), Córdoba 1 (2,27%), Santa Fe 2 (4,54%), Tucumán 1 (2,27%), España 6 (13,63%), Uruguay (4,54%) y Sin Datos 9 (20,45%).

con un 12,50% (3 casos) sin datos ⁷⁵. Otro elemento importante que nos sugieren los datos es que la idea de que los nativos no llegan a ocupar cargos importantes en la estructura eclesiástica local, no es totalmente exacta. Si aceptamos que a esta reunión asistió «la parte más sana y principal de la población», que en la lista de los cargos de los clérigos invitados no hay ausencias notables, figurando los exponentes fundamentales de la Iglesia porteña y que más del 50% son porteños (66,66% de nativos con 16 casos) frente a sólo un 20,85% de españoles (5 casos), debemos relativizar fuertemente esta hipótesis ⁷⁶.

Cuadro 3

Origen de los revolucionarios

Lugar	Total	%
Buenos Aires	12	75,00
Interior	2	12,50
España	2	12,50
Uruguay	0	
Sin datos	0	

Fuente: Idem.

De los españoles convocados, 20,83% (5 casos), dos optan por la Revolución y tres se manifiestan partidarios del virrey. Ateniéndonos a los datos vemos que el 40% de ellos se suman a los rebeldes. También, examinando atentamente la información contenida en los cuadros vemos que los realistas (29,16%, 7 casos) superan a los españoles (20,83%,

⁷⁵ Para el caso de los realistas, los sin datos ascienden al 42,85% tratándose de los tres sacerdotes que figuran sin datos en el cuadro de los convocados ese día. Esta cifra es bastante alta a nuestro juicio como para relacionar origen y bando político en lo referente a los partidarios del virrey.

⁷⁶ La lista de cargos puede verse en la bibliografía clásica, por ejemplo García Loydi, *El clero porteño y el Cabildo Abierto del 22 de mayo* y Corbellini, Enrique: *La Revolución de Mayo y sus antecedentes desde las invasiones inglesas*, Tomo II, cap. 47, Buenos Aires, 1950.

5 casos), con lo que no sería arriesgado suponer que entre quienes apoyaron la continuidad del virrey se incluyeran algunos no españoles.

Este análisis estaría abonando la idea de que es necesario relativizar la hipótesis que vincula el origen con oportunidades en la carrera eclesiástica y la frustración derivada de esto que se canaliza por vías políticas hacia la emancipación.

Cuadro 4
Origen de los realistas

Lugar	Total	%
Buenos Aires	1	16,66
España	3	42,85
Sin datos	3	42,85

Fuente: Idem.

Cuadro 5
Composición de la población masculina de Buenos Aires,
del grupo general y del grupo de cabildantes religiosos de 1810

Grupo de edad	Población		Grupo general %	Grupo Cabildo 1810 %
	Total	%		
0-10	2859	19,5		
11-20	3087	21,0		
21-30	3251	22,1	6,81	8,33
31-40	1828	12,5	20,85	12,49
41-50	1092	7,4	24,99	33,33
50 y +	1196	8,1	15,09	16,66
Desconocido	1381	9,4	31,81	29,16
Total	14694	100		

Fuente: columna 1, datos de Recchini de Lattes; columnas 2 y 3, datos propios tomados de las fuentes citadas.

Para afrontar el examen de la estructura de edades hemos utilizado como referencia un cuadro elaborado por Zulma Recchini de Lattes⁷⁷, que aunque se basa en criterios distintos a los empleados por nosotros —es otra la división en grupos de edades— es uno de los pocos trabajos que, además de analizar esta variable, nos ha resultado accesible.

Comparando los datos de edad de la población masculina de la ciudad de Buenos Aires con los de nuestro universo calculados para 1810 y la de los citados para el 22 de mayo, es posible notar que los grupos de edad mayores (aquellos que tienen más de 41 años) están mejor representados en el grupo de sacerdotes que en la población, tendencia que se agudiza entre los cabildantes. En otras palabras, el conjunto de religiosos es más anciano que la población masculina en general, ya que de esta última sólo el 28% pasa de los 31 años y entre los primeros más del 60% tiene por lo menos dicha edad. Esto no es llamativo debido a que la convocatoria se efectúa a hombres con una carrera profesional ya desarrollada y por lo tanto es normal que se concentren en las edades mayores. Por otro lado, los datos de población en general están considerando grupos de 0-10 y 11-20 años en la composición porcentual —que además son los más numerosos— para los cuales nosotros no tenemos representantes ya que es impensable un sacerdote de entre 0 y 10 años por ejemplo.

77 Recchini de Lattes, Zulma: *La población de Buenos Aires, componentes demográficos del crecimiento entre 1855 y 1960*, Buenos Aires, 1971.

Cuadro 6

Grupos de edad del grupo en general, de los convocados en mayo de 1810 y de los revolucionarios, calculados para el año 1810

Grupo	Grupo General Total	%	Grupo Cabildo Total	Abierto %	Grupo Revolucionarios Total	%
21-25	—	—	—	—	—	—
26-30	3	6,81	2	8,33	2	12,50
31-35	5	11,36	2	8,33	1	6,25
36-40	4	9,09	1	4,16	0	—
41-45	5	11,36	3	12,50	3	18,75
46-50	6	13,63	5	20,83	5	31,25
51-55	2	4,54	2	8,33	1	6,25
56-60	4	9,09	2	8,33	1	6,25
61-65	—	—	—	—	—	—
66 y +	1	2,27	—	—	—	—
Sin datos	14	31,81	7	29,16	3	18,75

Fuente: Idem Cuadro 1.

Si nos remitimos al cuadro precedente, mediante el cual podemos comparar —ya ahora según nuestra propia división en grupos de edades— la estructura de edad del universo, la del conjunto de 1810 y la de los revolucionarios⁷⁸, observamos que en el primero los distintos grupos están más parejamente representados, siendo menores los más jóvenes y los más ancianos. En lo que respecta a la composición de los sacerdotes presentes el 22 de mayo, notamos que todos los grupos se hallan sobre-representados. Entre los revolucionarios, la contribución de los más jóvenes (26-30) es más alta que la de los otros grupos de la misma edad. Quienes tienen entre 31 y 40 años caen ampliamente en participación y aquellos que van de los 41 a los 55 años están también sobre-representados con respecto al universo (56,25% para los revolucionarios, 41,66% para el Cabildo Abierto y 29,53% para el universo).

78 De los realistas nada puede decirse porque sólo tenemos la edad del obispo (57 años), de De la Colina (40 años) y de Calvo (33 años). Los cuatro restantes no tienen datos.

De lo dicho se desprende que los más interesados en la cesación del virrey son aquellos que tienen entre 41 y 55 años, siendo acompañados por los jóvenes que, aunque en términos relativos representan menos, todo ellos votan por su caída ⁷⁹.

Pasando a la consideración de los lugares de estudio de los clérigos que nos ocupan, debemos tener claro para no cometer errores de interpretación, que la cantidad de casos sin datos es muy alta: 50% (22 casos).

Cuadro 7

Lugares de estudio 1, 2 y 3 del grupo universal

	LE1		LE2		LE3	
	Total	%	Total	%	Total	%
San Carlos	7	15,90	3	6,81	—	—
Santo Domingo	3	6,81	—	—	—	—
San Francisco	2	4,54	—	—	—	—
San Felipe	—	—	2	4,54	—	—
Córdoba	6	13,63	9	20,45	—	—
Montserrat	2	4,54	—	—	—	—
Charcas	1	2,27	5	11,36	1	—
Montevideo	1	2,27	—	—	—	—
Sin datos	22	50,00	25	56,88	—	—

Fuente: Idem.

Anexo Cuadro 7

	LE1		LE2	
	Total	%	Total	%
Buenos Aires	12	21,25	3	6,81
Córdoba	8	18,17	9	20,45
Charcas	1	2,27	5	11,36

⁷⁹ Es necesario sumo cuidado cuando se examinan estas cifras ya que la composición cambia más que por la variación de los grupos al excluir a los realistas —que son sólo tres con datos— por el cálculo del porcentaje que pasa de hacerse sobre 24 a realizarse sobre 16. Así el grupo de 46-50 años varía de 20,83% a 31,25% teniendo la misma cantidad de gente.

Los cuadros precedentes constituyen la corroboración estadística de un hecho esperable pero que hasta el momento no había sido cuantificado: la absorción de estudiantes por parte de los dos principales centros de estudios preparatorios, Buenos Aires y Córdoba. En Buenos Aires la mayor parte pasó por el Colegio de San Carlos (17 casos), tres sacerdotes estudiaron en Santo Domingo y dos lo hicieron en el convento de San Francisco.

En cuanto al lugar de estudios 2, es decir el ámbito donde se cursaban estudios superiores, aparece Charcas como segundo centro en importancia (cinco casos, 11,36%) en la formación de religiosos, después de Córdoba que registra nueve casos (20,45%) y antes que Buenos Aires que tiene tres casos (6,81%).

Cuadro 8

Lugar de estudios 1, 2 y 3 del grupo convocado en mayo de 1810

	LE1		LE2	
	Total	%	Total	%
San Carlos	3	12,50	—	—
Córdoba	4	16,66	7	29,16
Montevideo	1	4,16	—	—
Charcas			3	12,50
Sin datos	16	66,66	14	58,33

Fuente: Idem.

En el cuadro 8 se exponen los datos de los lugares de estudios preparatorios y superiores de los componentes religiosos del Cabildo Abierto del 22 de mayo y en el anexo se indican los de los realistas. Si se observan detenidamente las cifras se verá que de los 16 casos sin datos del cuadro, seis son realistas (que pasan al anexo también como sin datos) y que el caso restante es de Montevideo.

Anexo Cuadro 8

		LE1		LE2	
		Total	%	Total	%
Realistas	Sin datos	6	85,71	5	71,41
	Montevideo	1	14,28	—	—
	Córdoba	—	—	2	28,57

En definitiva, los convocados —que en este caso coinciden con los que denominamos revolucionarios— se reparten casi por mitades entre Buenos Aires (tres casos de San Carlos) y Córdoba (cuatro casos) con un leve predominio de esta última en cuanto al primer lugar de estudios. Esta leve preponderancia cordobesa se acentúa si examinamos el segundo lugar de estudios, pasando a siete casos —29,16%— frente a tres de Charcas —12,50%— sin que se registre ninguno en Buenos Aires.

Es bastante evidente —aunque no debemos olvidar la cantidad de casos sin datos asentados: 50% para el cuadro 7 y 66,66% para el 8— el predominio de aquellos establecimientos educativos que estaban en manos de los franciscanos. Un porcentaje superior al 38% del universo recibió instrucción por parte de esta Orden si tenemos en cuenta todos aquellos que figuran con estudios en San Carlos, San Francisco, Córdoba y Montserrat. De los que presenciaron la reunión del 22 de mayo, cifras cercanas al 30% indican esta misma situación. Si observamos los guarismos para el LE2, vemos que siguen predominando los franciscanos, pero no ya los porteños sino aquellos que residen en Córdoba. Esto es lógico ya que no había en Buenos Aires un centro de formación superior tan importante y cercano como el de Córdoba. El segundo lugar en importancia es ocupado por Charcas, que registra tres casos con un porcentaje superior al 12%. Sólo hubo un caso que pasó por los tres ámbitos educativos: el canónigo Valentín Gómez que inició sus estudios en San Carlos, prosiguió en la Universidad de Córdoba y finalizó en Charcas.

En resumen, sin dejar de tener en cuenta la fragmentariedad de los datos, es significativo el peso de la formación de

Córdoba entre los sacerdotes en general y los revolucionarios en particular como segundo lugar de estudios. Pero es mucho más importante el peso de los franciscanos en general en la formación de los curas, en especial de aquellos que se adhirieron a la Revolución.

El otro grupo político importante que hemos podido identificar es aquel que se mostró partidario de Alvear, cuyos datos se presentan en los cuadros 9, 10 y 11.⁸⁰

Cuadro 9

Origen del grupo alvearista

	Total	%
Buenos Aires	6	60,00
Montevideo	2	20,00
Sin datos	2	20,00

Fuente: Idem.

Cuadro 10

Edad del grupo alvearista calculada para 1814

	Total	%
16-20	—	—
21-25	—	—
26-30	—	—
31-35	1	10,00
36-40	3	30,00
41-45	1	10,00
46-50	—	—
51-55	—	—
56-60	—	—
61-65	1	10,00
66 y +	1	10,00
Sin datos	3	30,00

Fuente: Idem.

80 El conjunto total de este subgrupo es 10 y por lo tanto es inútil trabajar porcentualmente los datos, pero a pesar de ello lo hemos hecho para mantener la continuidad y la coherencia en el tratamiento de la información.

Cuadro 11

Lugar de estudios 1, 2 y 3 del grupo alvearista

	LE1		LE2		LE3	
	Total	%	Total	%	Total	%
San Francisco	3	30,00	—	—	—	—
San Carlos	2	20,00	—	—	—	—
Córdoba	2	20,00	5	50,00	—	—
Charcas	—	—	—	—	1	—
Sin datos	3	30,00	5	50,00	9	—

Fuente: Idem.

Las características del grupo son bastante precisas y llamativamente homogéneas. El origen es, sin lugar a dudas, porteño (seis casos) y podríamos decir rioplatense, considerando los dos de Uruguay. Predominó en este grupo una educación brindada por los franciscanos de Buenos Aires en los estudios preparatorios y los de Córdoba en los universitarios. La edad del grupo (40% entre 30 y 40 años ó 50% menos de 45) parece situarlos un poco más abajo en la escala que la edad de los revolucionarios de mayo de 1810. En otras palabras, rioplatenses que comenzaron sus estudios en los franciscanos de Buenos Aires, en San Carlos o en el Convento de los franciscanos y prosiguieron en Córdoba; que son un poco más jóvenes que la media general de los curas que tienen participación política, parecen ser los curas de Alvear. Pero si recordamos un dato adelantado cuando tratamos el punto de la política eclesiástica de la Asamblea del Año XIII, que los dos comisarios de Regulares —Ibarrola y Perdriel, designados ambos por el alvearismo y notorios partidarios de esta facción—, mueren en sus cargos, siendo los sacerdotes más ancianos del grupo (71 y 63 años respectivamente), podría pensarse que este grupo político, al menos en su faz eclesiástica, está formado por algunos ancianos quizá desplazados del poder y que se apoyan en jóvenes sacerdotes que aún no tienen una carrera política. Esto se vería confirmado por el ingreso

de tres alvearistas en el Cabildo Eclesiástico en 1814 ⁸¹, cuyas edades —Vidal de 37 años, Figueredo de 32 y Gómez de 40— están por debajo de la media del grupo revolucionario y de la del Cabildo Eclesiástico.

CONCLUSIONES

Cuando abordamos el estudio de la Iglesia en la década que va de 1810 a 1820 nos resultan notables algunos elementos que caracterizan la vida interna de la institución. En primer lugar se destaca nítidamente la debilidad de los lazos que unen a los frailes con sus conventos y a los seculares con sus parroquias. Abundan en este sentido multitud de ejemplos que son analizados minuciosamente por los diversos autores que se ocupan del tema de la participación del sector religioso luego de 1810. La debilidad de estos lazos se ve plasmada en la infinidad de casos de sacerdotes que se alistan como capellanes en las diversas columnas del ejército revolucionario, sin mencionar aquellos que abandonan los hábitos para convertirse en soldados o para cumplir funciones militares en la retaguardia.

En segundo lugar saltan a la vista —y la bibliografía en general lo destaca— los conflictos que signaron las relaciones entre el obispo y el Cabildo Eclesiástico desde principios de siglo. Detrás de ambos parecen alinearse algunos elementos de la estructura de poder colonial; el virrey detrás del obispo y el Cabildo Secular junto a la Real Audiencia detrás del Cuerpo capitular. Luego de 1810, el obispo, que a raíz de los sucesos de mayo se encontraba en una situación sumamente comprometida, parece intentar con éxito un acercamiento al ala moderada de la Revolución a fin de contrarrestar la influencia política del Cabildo Eclesiástico. Pero lo llamativo es que estos conflictos se mantienen luego de 1812, año en que muere el prelado y debe ser reemplazado por un vicario designado por

81 Datos tomados de Tonda: *La Asamblea del Año XIII...*

el Cabildo Eclesiástico. Ahora los desencuentros serán entre el cuerpo capitular y el vicario por ellos mismos designado. La pregunta que nos surgía ante esta situación era si estos nuevos antagonismos tenían la misma naturaleza que los que existían con el diocesano y la respuesta que nos dimos fue que aparentemente era así y que además estaban relacionados con las aspiraciones políticas del cuerpo capitular.

En este contexto la Revolución iniciada en mayo de 1810 actúa como un disparador de estas situaciones —tanto del alistamiento de los frailes en el ejército como de los conflictos con el Obispo— en las que el clero, quizás liderado por el concilio catedralicio, aprovecha para atacar nuevamente al Prelado y erosionar su figura un poco más. Si examinamos los datos de edad y origen de los revolucionarios nos damos cuenta que los españoles no son tantos ni los nativos están tan mal ubicados en la estructura de poder eclesiástica. Sumado a esto notamos que los rebeldes tampoco son los más jóvenes del clero, por el contrario todo indica que han alcanzado la madurez, tanto vital como profesional, ocupando puestos de importancia. Esto nos lleva a relativizar muy seriamente la hipótesis clásica, esgrimida por Carbia y García Loydi entre otros, que afirma que existió un clero nativo revolucionario debido a que no podían alcanzar cargos altos en la jerarquía eclesiástica local.

La pregunta que se impone es ¿por qué este alto clero, dominado sin lugar a dudas por importantes elementos locales, se involucra en una aventura que aún años después navega en la incertidumbre? Nosotros nos inclinamos a pensar que toda esta serie de desencuentros con el prelado primero y con el vicario provisional luego, nos hablan de una construcción de un polo de poder por parte del Cabildo Eclesiástico en el que se integran los principales sacerdotes locales y que se enfrenta al máximo poder en el obispado. En este sentido, los sucesos de mayo de 1810 habrían sido sólo un escalón más en este proceso de absorción de poder que continuará aproximadamente hasta 1820. Si esto es así, la situación se nos aparece como distinta a aquella por la que pasaba el clero mexicano insurgente,

que comienza su actividad revolucionaria merced a la crítica situación económica a la que lo había llevado la aplicación de las medidas borbónicas⁸². Aquí precisamente es el poder alcanzado por los curas nativos el que le permite enfrentarse a las autoridades eclesiásticas primero y políticas luego, conjuntamente con el sector laico revolucionario.

Este proceso, los hechos descritos en la primera parte de este trabajo estarían indicándolo, fue exitoso ya que hacia 1820 el concilio catedralicio logra controlar casi totalmente al vicario provisional que reemplaza al obispo, constituyéndose en el máximo poder eclesiástico local. Pero, ¿cuál es el papel que juega la reforma que en materia eclesiástica lleva a cabo la Asamblea del Año XIII? La respuesta a este interrogante es un poco más difícil; en primer lugar debemos recordar que esta reforma, consistente en la creación de la Comisaría General de Regulares, fue implementada —casi con seguridad— por Alvear y sus partidarios. En segundo lugar, debemos tener presentes las características de este grupo político, tanto en su faz eclesiástica como laica. Existe consenso en otorgar al «proyecto alvearista» al menos dos características: centralismo por un lado, y personalismo por el otro. Ahora bien, como cualquier proyecto político de la época, éste seguramente necesitaba el apoyo de la Iglesia o de, al menos, una parte de ésta. Si recordamos que el grupo de curas que se afilian a esta tendencia son, por un lado, ancianos que no han tenido demasiada actuación cívica, quizás por haber sido desplazados por las esferas de poder, y jóvenes que aún no tienen una carrera política por el otro, la explicación parece cercana. El alvearismo seguramente quiso crear una estructura de poder eclesiástico donde apoyarse, paralela a la estructura tradicional. Los representantes de esta última, como hicieron siempre en todos y cada uno de los momentos críticos que debieron enfrentar, se limitaron a esperar una buena oportunidad para presentar lucha.

82 Ver por ejemplo Brading, David: *El Clero Mexicano y el Movimiento insurgente de 1810*, en «Relaciones», vol. II, número 5, Zamora, Mich., México, 1985.

Pero curiosamente no alcanzaron a verse complicados en ella, porque como dijimos antes —y en esto están de acuerdo la mayoría de los autores más importantes en la materia— el golpe mortal a la Comisaría General de Regulares provino de los franciscanos del convento de San Carlos —allegados a San Martín— y del Congreso reunido en Tucumán, en el que el Libertador también tenía considerable peso. Obviamente, en esto debe haber ayudado la rápida caída de Alvear en 1815, y la fugacidad de su paso por los acontecimientos políticos de esta década.

¿Cuál es el epílogo de este proceso? No lo sabemos bien, pero seguramente la reforma emprendida por Rivadavia —tema que necesita un estudio propio— es el acontecimiento que cierra este ciclo de predominio del Cabildo Eclesiástico.

FERNANDO CARLOS URQUIZA